

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DIA 11 DE MARZO DE 2021**

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial de Parla, se reúne la Corporación Municipal, previas convocatorias y citaciones hechas en forma legal, al objeto de celebrar sesión pública ordinaria.

Señores asistentes:

Ramón Jurado Rodríguez	PSOE
Francisco Conde Sánchez	PSOE
Andrés Correa Barbado	PSOE
María Curiel Sánchez	PSOE
Bruno Garrido Pascual	PSOE
Gema García Torres	PSOE
Nerea Ruiz Roso López	PSOE
Ana Sánchez Valera	PSOE
Francisco Javier Velaz Domínguez	PSOE
Héctor Carracedo Rufo	PP
María Jesús Fúnez Chacón	PP
Francisco Javier Molina Lucero	PP
Marta Varón Crespo (Añadida por la corrección del borrador en el pleno de 8 de abril de 2021)	PP
José Manuel Zarzoso Revenga	PP
José Manuel del Cerro García	PODEMOS-I.U.
Carolina Cordero Núñez	PODEMOS-I.U.
Javier Rodríguez Ramírez	PODEMOS-I.U.
Leticia Sánchez Freire	PODEMOS-I.U.
Guillermo Alegre Manzano	Cs
Sabrina García Pereira	Cs
Sergio Leal Cervantes	Cs
Gema Rodríguez Galán	Cs
Ana González Martínez	VOX
Juan Marcos Manrique López	VOX
Beatriz Arceredillo Martín	M.O.V.E.R. PARLA
Pedro José Andrino Calvo	M.O.V.E.R. PARLA
Esther Álvarez Sánchez	NO ADSCRITA

Con el fin de celebrar en primera convocatoria sesión ordinaria, siendo las 11:00 horas del 11 de marzo de 2021, se reúne el Pleno de esta Corporación Local en la Casa Consistorial, habiendo asistido los que arriba se expresan.

Preside el acto el señor alcalde Ramón Jurado Rodríguez. Actúa como Secretario el General del Ayuntamiento Ignacio Rojo Fernández-Matinot.

Asiste el interventor municipal Luis Otero González.

Todos los asistentes lo hacen mediante videoconferencia.

Comprobada la existencia de quórum necesario, por orden de la Presidencia queda abierto el acto, pasando a continuación a estudiar los asuntos incluidos en el orden del día:

El alcalde recuerda a las víctimas del 11 de marzo.

Se guarda un minuto de silencio en recuerdo de los fallecidos como consecuencia violencia de género y otro por las víctimas del COVID 19.

I.- PARTE DE RESOLUCIÓN

1.-ACTA SESIÓN ANTERIOR

Se considera aprobada por unanimidad la de 11 de febrero de 2021.

2.- DAR CUENTA INFORME MOROSIDAD 4º TRIMESTRE

“LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

- La orden Ministerial HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por las que se desarrolla las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, artículo 5
- La reciente modificada orden citada por la Orden HAP/282/2014, a los efectos de la información, a suministrar, relativa a la morosidad en las operaciones comerciales

A la vista de ello, este Tesorero de la Entidad Local emite el siguiente, **INFORME PRIMERO.**- De conformidad con el artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad de las operaciones comerciales, para el ámbito de las Entidades Locales, en materia de morosidad de las Administraciones Públicas, encomienda la función de control de la evolución de los plazos de los pagos de la deuda comercial, a los Tesoreros o, en su defecto, a los Interventores de la Entidad, quienes elaboraran trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos por esta ley para el pago de las obligaciones que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se este incumpliendo el plazo

SEGUNDO. - Tal como expresa, el mismo artículo cuatro de la Ley en su siguiente párrafo, sin perjuicio de su posible presentación y debate ante el Pleno de la Corporación Local, dicho informe se remitirá, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en sus respectivos territorios, a las Comunidades autónomas que, con arreglo a sus respectivos estatutos de autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades Locales. Tales órganos podrán igualmente requerir la remisión de estos informes.

TERCERO. - La remisión de estos informes, se efectúa vía telemática a través del enlace que tiene el Ministerio de Hacienda, en la oficina virtual de coordinación financiera, y conforme a la estructura establecida para el archivo o informe a remitir, contenida en la Guía publicada por el Ministerio, que detalla la información a suministrar en cada uno de los informes y cuáles son las fórmulas a aplicar para obtener las distintas ratios de periodos medios

La obtención de los informes se hace a través de SICALWIM, y está automatizado, con arreglo a su aplicación, permitiendo elegir el trimestre que queremos obtener los datos, el tipo de informe, y la posibilidad de indicar filtros, para excluir de forma masiva todos

los justificantes que se encuentren en las situaciones indicadas en el filtro. Estas son las siguientes:

RD Facturas abonadas por el Fondo de Financiación Pago a Proveedores.

AN Facturas o justificantes figuran en situación de anuladas en el SICALWIN

\$3 Facturas o justificantes figuran en situación de no proceden

\$5 Facturas de abono Total

AO Facturas Anuladas

Es necesario realizar una reserva a la información obtenida del sistema de contabilidad. Ante la posible existencia de otras situaciones o estados de las facturas incluidas en el cálculo, y que, por la naturaleza y finalidad del informe, tuvieran que estar excluidas, por su relevancia en cuanto al importe de las operaciones calculadas, no se pueden identificar y discriminar, debido a la imposibilidad técnica en cuanto el número limitado de opciones (filtros, máximo 5) para excluirlas del cómputo, que permita el sistema contable para elaborar este tipo de informes.

Los justificantes de ACF (anticipos de Caja Fija) y de PAJ (Pagos a justificar) están excluidos, no teniéndose en cuenta en los informes.

Se ha excluido los justificantes que están en situación de FFPP (endosadas al Fondo de Financiación de Pago a proveedores), las que están en situación de anuladas, no proceden con informe del técnico, abonadas totalmente o parcial.

Se ha excluido las operaciones que afectan a los capítulos IV y VII, comprensivas de transferencias o subvenciones, corrientes o de capital, por entender, siguiendo las instrucciones de la Subdirección General de Coordinación Financiera con las EELL, en la reunión mantenida el 4 de octubre de 2016, que de ningún modo las obligaciones de pago registradas en los capítulos IV y VII deben incluirse para el cómputo de la deuda comercial y no deben aparecer por lo tanto en el informe de morosidad que se elabora trimestralmente por la Corporación Local, respecto a los pagos de esta naturaleza que se carguen en el Presupuesto en los capítulos IV y VII, no se les aplica los periodos de pagos establecidos con carácter general en la Ley de lucha contra la morosidad

En la guía de elaboración de los informes de morosidad emitida por el Ministerio de Hacienda, se contiene lo siguiente:

La Ley 3/2004, establece en su artículo 3, apartado 1, lo siguiente:

“Esta Ley será de aplicación a todos los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales realizadas entre empresas, o entre empresas y la Administración (...).”

Por lo que afecta principalmente a los capítulos II y VI de las entidades de presupuesto limitativo, y con menor relevancia a los capítulos IV y VII.

Quedan fuera del ámbito de la Ley las operaciones que no están basadas en una relación comercial, tales como las que son consecuencia de la relación estatutaria y de personal o las que son consecuencia de la potestad expropiatoria.

El destinatario tiene que ser una empresa, quedando, por tanto, excluidas las que se producen entre distintas entidades del sector público.

Por tanto, en el ámbito local, se corresponderán con:

a. Para las entidades sometidas a Presupuesto limitativo, con carácter general:

Gastos corrientes en bienes y servicios e inversiones

Independientemente del órgano encargado de la elaboración del informe, artículo 4, apartado 3, de la Ley 15/2015, dispone que “ *Los tesoreros o, en su defecto, los interventoreselaboraran trimestralmente un informe.....* ”; en la Orden

HAP/2015/2012, detalla, en su artículo 4, quienes son sujetos obligados a remitir la información al ministerio, será la intervención u unidad que ejerza sus funciones,,

El fichero que se enviará al Ministerio, tiene formato XML, para poder realizar la transmisión telemática a través del Portal del Ministerio de Hacienda.

El contenido de este fichero en formato XML, figurará en los **listados generados por cada uno de los informes**, con el formato estipulado en la guía del Ministerio, con toda la información calculada de forma automática por la aplicación contable.

Estos mismos listados son los que se incorporan en este momento al expediente para el conocimiento del Pleno, como información que será enviada a los órganos receptores del Ministerio de Hacienda, envío telemático a través del Portal. EL VICEINTERVENTOR”.

Se da cuenta

El debate puede seguirse en sede electrónica

3.- PROPUESTA DE CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA SOBRE MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

“I.- La Concejalía de Participación Ciudadana tiene como objetivos realizar una política de fomento del asociacionismo lo más ajustado posible a la realidad de las asociaciones del municipio y de participación de las vecinas y vecinos de Parla en la gestión municipal; así como potenciar con especial atención intereses universales como la solidaridad, la igualdad, la integración de los colectivos en desventaja social y el medio ambiente.

En consonancia con esos objetivos, he dispuesto la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por expedición de documentos administrativos, en lo referente a la reducción en un 100% el tipo impositivo de la tasa a determinadas entidades.

El artículo quinto de la actual Ordenanza justifica el cobro de esta tasa por expedición de documentos administrativos, basándose en un beneficio particular por parte de los solicitantes, que no es tal en el caso de la realización de actividades por parte de las entidades inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales, ya que éstas, mayoritariamente, generan un beneficio para toda la ciudadanía que reside o se encuentra en el municipio en la fecha de desarrollo de las mismas.

La reducción del 100% del hecho imponible que se trae para su aprobación, probablemente contribuirá a dinamizar la vida social, cultural, deportiva y medioambiental de los vecinos y vecinas de Parla, bajo un carácter integrador, igualitario y solidario, de obligado cumplimiento por esta administración.

A tenor del interés de este Equipo de Gobierno por implicar al tejido asociativo del municipio en la mejora de la cohesión e integración ciudadana y en la participación activa en la definición y evaluación de las políticas públicas, se considera apropiada la modificación del epígrafe D), de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por expedición de documentos administrativos, que actualmente expresa:

EPÍGRAFE D). -

1. Por cada autorización o licencia que otorgue el Ayuntamiento para la implantación de Terrazas de veladores, mesas y sillas, sombrillas, setos, jardineras u otros elementos análogos, en suelo de titularidad privada, y acceso público:

a) Para su funcionamiento....

3. Por el resto de autorizaciones y licencias que otorgue el Ayuntamiento, incluidas entre otras, pasos de vehículos, aprovechamientos publicitarios, acometidas de alcantarillado, ocupación del suelo, subsuelo, vuelo de la vía pública: 7,41 €.

La propuesta de modificación por la Concejalía de Participación Ciudadana, consiste en: Incluir al final del epígrafe D) un punto 4. denominado reducciones en la cuota, en el que se indique:

4. Reducciones en la cuota.

La cuantía de la Tasa por expedición de documentos administrativos, a que se refiere el apartado 3 del epígrafe D) de esta ordenanza, se verá reducida en un 100 por cien, cuando la tasa recaiga, en concepto de contribuyentes, en las personas o entidades que se mencionan a continuación:

a) Entidades sin ánimo de lucro a las que se refiere el artículo 2 y la disposición adicional novena de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, respecto de aquellas autorizaciones que se refieran a ocupaciones del dominio público que tengan como fin inmediato el desarrollo de actividades que constituyan su objeto social o finalidad específica.

b) Entidades declaradas de utilidad pública por cualquier otra Administración o entidades y colectivos sin ánimo de lucro inscritos en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales, cuyo objeto social y actividades tengan carácter complementario de las competencias municipales, siempre que no estén, dichas actividades, restringidas exclusivamente a beneficiar a sus asociados, sino abiertas a otro posible beneficiario.

La declaración de utilidad pública o la inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales, debe haberse realizado con anterioridad a la fecha en que se solicita la autorización.

c) Partidos políticos y sindicatos, respecto de las autorizaciones que tengan por objeto ocupaciones de la vía pública referidas a actividades propias, de carácter político o

sindical, y que guarden relación con el ejercicio de campañas de sensibilización o divulgativas de interés general.

En todos los supuestos anteriores, las autorizaciones solicitadas deben habilitar para el desarrollo de actividades en la vía pública que no comporten ningún tipo de contraprestación a cargo de los destinatarios o beneficiarios de las mismas.

La solicitud se acompañará de la documentación necesaria para determinar el interés municipal existente en la actividad para la que se pide la autorización, debiendo aportarse, en todo caso, una declaración responsable suscrita por el representante legal de la entidad, en la que se hagan constar que concurren las circunstancias que justifican la concesión de la reducción, así como la correspondiente inscripción o reconocimiento de la condición de utilidad pública, los estatutos o reglas fundacionales.

No obstante, el Pleno Municipal con su superior criterio decidirá.

II.- Elevar al Pleno la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Primero. - Aprobar inicialmente la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la expedición de documentos administrativos del Ayuntamiento de Parla.

Segundo. - Someter a información pública y audiencia de los interesados por plazo de treinta días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, así como en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, web municipal y uno de los diarios de mayor tirada en la Comunidad de Madrid, al objeto de que puedan presentarse las reclamaciones, reparos u observaciones que se estimen oportunas.

Tercero. - Entender definitivamente aprobada la Ordenanza en el supuesto de que no sean presentadas reclamaciones contra el mismo en el período de exposición pública”.

Se aprueba por mayoría de 21 votos a favor, 0 en contra y 6 abstenciones

Guillermo Alegre Manzano	Cs	s
Esther Álvarez Sánchez	NO ADSCRITA	s
Pedro José Andrino Calvo	M.O.V.E.R. PARLA	s
Beatriz Arceredillo Martín	M.O.V.E.R. PARLA	a
Héctor Carracedo Rufo	PP	a
José Manuel Del Cerro García	PODEMOS-I.U.	s
Francisco Conde Sánchez	PSOE	s
Carolina Cordero Núñez	PODEMOS-I.U.	s
Andrés Correa Barbado	PSOE	s
María Curiel Sánchez	PSOE	s
María Jesús Fúnez Chacón	PP	a

Sabrina García Pereira	Cs	s
Bruno Garrido Pascual	PSOE	s
Gema García Torres	PSOE	s
Ana González Martínez	VOX	s
Ramón Jurado Rodríguez	PSOE	s
Sergio Leal Cervantes	Cs	s
Juan Marcos Manrique López	VOX	s
Francisco Javier Molina Lucero	PP	a
Gema Rodríguez Galán	Cs	s
Javier Rodríguez Ramírez	PODEMOS-I.U.	s
Nerea Ruiz Roso López	PSOE	s
Leticia Sánchez Freire	PODEMOS-I.U.	s
Ana Sánchez Valera	PSOE	s
Marta Varón Crespo	PP	a
Francisco Javier Velaz Domínguez	PSOE	s
José Manuel Zarzoso Revenga	PP	a

El debate puede seguirse en sede electrónica

Por acuerdo del Pleno de 8 de abril se transcribe la intervención del secretario en este punto. La intervención del secretario en el punto 3 fue: (11:30)

“La iniciativa corresponde a la Junta de Gobierno Local, que elevó al Pleno una propuesta de la concejala Carolina Cordero, que es lo que ésta ha leído ahora. Ella misma me lo consultó y yo le dije que daba igual y lo hice en aras de la rapidez y porque pensaba que ganábamos un mes y no tendría trascendencia. Ahora se ha planteado el problema y se ha producido una primera propuesta de la concejala que debía haber sido del Concejal de Hacienda, pero no ha sido así. Eso puede entenderse convalidado con la intervención de la Junta de Gobierno Local que es la que realmente ha elevado la propuesta. Posteriormente Carolina Cordero hizo una segunda propuesta que es muy completa y yo he propuesto que se aprueban las dos. Una porque es muy completa y la otra porque es una iniciativa de la Junta de Gobierno Local que es la que la tiene. Evidentemente hay una irregularidad, pero es una irregularidad de las que vienen en el artículo 48, 2 y 3 de la Ley 39/2015, que lee: “No obstante, el defecto de forma sólo determinará la anulabilidad cuando el acto carezca de los requisitos formales indispensables para alcanzar su fin o dé lugar a la indefensión de los interesados. La realización de actuaciones administrativas fuera del tiempo establecido para ellas sólo implicará la anulabilidad del acto cuando así lo imponga la naturaleza del término o plazo”.

El defecto de forma solo es impugnabile en el caso de que carezca de los requisitos esenciales, cosa que no sucede aquí. Se va a aprobar lo que ha dicho la Junta de Gobierno. Es una irregularidad no invalidante.

La ley 7/1985 dice que solo pueden impugnar los que voten en contra, por lo que yo, en aras del principio de economía procesal, me lo pensaría y me pensaría sacarlo porque se perderían un mes y haríamos un acto que sería puramente burocrático. Pero deciden el alcalde y los concejales.

En el punto 4 no se produjo ninguna intervención del secretario salvo en la votación

4.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA SOBRE MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL.

“I.- En fecha 5 de octubre y en virtud de las competencias que tengo delegadas por Decreto de Alcaldía y acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de junio de 2019, dispuse que se iniciaran los trámites para la modificación de Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, con la emisión de los informes adecuados y conforme a la legislación aplicable, generándose para ello el expediente 1/2020/MODIFORDE. Dicha modificación de Ordenanza debe consistir en la reducción en un 100% de la cuantía correspondiente para determinadas actividades realizadas por determinadas entidades, especificadas en informe técnico del área de Participación Ciudadana.

Esta Concejalía, tiene como objetivos realizar una política de fomento del asociacionismo lo más ajustado posible a la realidad de las asociaciones del municipio y de participación de las vecinas y vecinos de Parla en la gestión municipal; así como potenciar con especial atención intereses universales como la solidaridad, la igualdad, la integración de los colectivos en desventaja social y el medio ambiente.

En fechas 5 y 23 de octubre la Técnica de Participación Ciudadana emite sendos informes sobre el asunto, en los que se refleja el contenido literal de la propuesta de modificación de la Ordenanza y que la consideración del “beneficio particular” reflejado actualmente en la Ordenanza, justifica la propuesta de modificación de la misma. Ambos constan en el expediente.

En fechas 20 y 26 de octubre se emiten sendos informes de Tesorería, en los que se adjunta estudio económico de los importes recaudados durante el ejercicio 2019, para la tasa objeto de estudio con especificación de “Que de los datos expuestos anteriormente se deduce que la modificación propuesta no tendría una influencia significativa en la recaudación municipal ni en la previsión de pagos de la tesorería. Ambos constan en el expediente.

En fecha 10 de noviembre de 2020, se emite informe de Secretaría General, en el que se indica que la modificación planteada se adecúa a la normativa vigente y se ordenan las fases del procedimiento a seguir.

A tenor de lo expresado en todos y cada uno de los informes anteriormente mencionados, favorables todos ellos a la propuesta de modificación, es momento de solicitar dictamen del asunto al Jurado Económico Administrativo y posterior informe de fiscalización por la Intervención de este ayuntamiento, con el fin de completar el expediente y continuar con las fases de aprobación.

II.- Elevar al Pleno la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Primero. - Aprobar inicialmente la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, del Ayuntamiento de Parla.

Segundo. - Someter a información pública y audiencia de los interesados por plazo de treinta días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, así como en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, web municipal y uno de los diarios de mayor tirada en la Comunidad de Madrid, al objeto de que puedan presentarse las reclamaciones, reparos u observaciones que se estimen oportunas.

Tercero. - Entender definitivamente aprobada la Ordenanza en el supuesto de que no sean presentadas reclamaciones contra el mismo en el período de exposición pública. No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente. En Parla, en la fecha abajo indicada. La Concejala Delegada de Participación Ciudadana”.

Se aprueba por mayoría de 21 votos a favor, 0 en contra y 6 abstenciones

Guillermo Alegre Manzano	Cs	s
Esther Álvarez Sánchez	NO ADSCRITA	s
Pedro José Andrino Calvo	M.O.V.E.R. PARLA	s
Beatriz Arceredillo Martín	M.O.V.E.R. PARLA	a
Héctor Carracedo Rufo	PP	a
José Manuel Del Cerro García	PODEMOS-I.U.	s
Francisco Conde Sánchez	PSOE	s
Carolina Cordero Núñez	PODEMOS-I.U.	s
Andrés Correa Barbado	PSOE	s
María Curiel Sánchez	PSOE	s
María Jesús Fúnez Chacón	PP	a
Sabrina García Pereira	Cs	s
Bruno Garrido Pascual	PSOE	s
Gema García Torres	PSOE	s
Ana González Martínez	VOX	s
Ramón Jurado Rodríguez	PSOE	s
Sergio Leal Cervantes	Cs	s
Juan Marcos Manrique López	VOX	s
Francisco Javier Molina Lucero	PP	a
Gema Rodríguez Galán	Cs	s
Javier Rodríguez Ramírez	PODEMOS-I.U.	s
Nerea Ruiz Roso López	PSOE	s
Leticia Sánchez Freire	PODEMOS-I.U.	s
Ana Sánchez Valera	PSOE	s
Marta Varón Crespo	PP	a
Francisco Javier Velaz Domínguez	PSOE	s
José Manuel Zarzoso Revenga	PP	a

El debate puede seguirse en sede electrónica

**5.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE
IGUALDAD DE DERECHOS E INCLUSIÓN PARA LA APROBACIÓN
DEFINITIVA DEL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO
DE PROTECCIÓN ANIMAL MUNICIPAL**

“Por el Pleno de fecha 12 de noviembre de 2020 se acordó la aprobación Inicial del **Reglamento de Funcionamiento del CENTRO DE PROTECCIÓN ANIMAL MUNICIPAL**, exponiendo a información pública, mediante publicación en el BOCM el 10 de diciembre de 2020, por un periodo de 30 días, finalizando dicho plazo el 25 de enero de 2021,

El 24/01/2021 a las 21:25:37, se recibe comunicación por ORVE, nº

REGAGE21e00000520405, de D^a María Girona Ayala, letrada en ejercicio con número de colegiada 97283 del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, en nombre y representación de las **ASOCIACIONES: APADEVI (Asociación Para la Defensa de Víctimas de Injusticias (con CIF: G86916640) y AGERAA (ASOCIACIÓN PARA LA GESTIÓN ÉTICA Y RESPONSABLE DE ANIMALES ABANDONADOS (con CIF G88147251)**, presentando reclamaciones y sugerencias.

.- Visto el Proyecto Definitivo del Reglamento de funcionamiento del centro de protección animal municipal.

.- Visto el acuerdo del Pleno Municipal de fecha 12 de noviembre de 2020

.- Vistas las reclamaciones presentadas por **APADEVI (Asociación Para la Defensa de Víctimas de Injusticias (con CIF: G86916640) y AGERAA (ASOCIACIÓN PARA LA GESTIÓN ÉTICA Y RESPONSABLE DE ANIMALES ABANDONADOS (con CIF G88147251)**,

.- Visto el informe técnico de la Concejalía de Bienestar Animal sobre resolución de las reclamaciones

.- Visto el Informe jurídico

Considero necesario proponer al Pleno:

PRIMERO. - Resolver las reclamaciones presentadas por APADEVI (Asociación Para la Defensa de Víctimas de Injusticias (con CIF: G86916640) y AGERAA (ASOCIACIÓN PARA LA GESTIÓN ÉTICA Y RESPONSABLE DE ANIMALES ABANDONADOS (con CIF G88147251), en base al informe técnico.

SEGUNDO. - Aprobar definitivamente el REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE PROTECCIÓN ANIMAL MUNICIPAL

TERCERO. - El acuerdo de aprobación definitiva y el texto del Reglamento se publicará en el BOCM para su entrada en vigor, transcurridos los plazos establecidos en el art. 70.2 en relación al art. 65.2 LBRL

No obstante, el Pleno, con su superior criterio decidirá. Parla a 22 de febrero de 2021”.

Se aprueba por mayoría de 19 votos a favor, 1 en contra y 7 abstenciones

Guillermo Alegre Manzano	Cs	a
Esther Álvarez Sánchez	NO ADSCRITA	n
Pedro José Andrino Calvo	M.O.V.E.R. PARLA	s
Beatriz Arceredillo Martín	M.O.V.E.R. PARLA	a
Héctor Carracedo Rufo	PP	s
José Manuel Del Cerro García	PODEMOS-I.U.	s
Francisco Conde Sánchez	PSOE	s
Carolina Cordero Núñez	PODEMOS-I.U.	s
Andrés Correa Barbado	PSOE	s
María Curiel Sánchez	PSOE	s
María Jesús Fúnez Chacón	PP	s
Sabrina García Pereira	Cs	a
Bruno Garrido Pascual	PSOE	s
Gema García Torres	PSOE	s
Ana González Martínez	VOX	a
Ramón Jurado Rodríguez	PSOE	s
Sergio Leal Cervantes	Cs	a
Juan Marcos Manrique López	VOX	a
Francisco Javier Molina Lucero	PP	s
Gema Rodríguez Galán	Cs	a
Javier Rodríguez Ramírez	PODEMOS-I.U.	s
Nerea Ruiz Roso López	PSOE	s
Leticia Sánchez Freire	PODEMOS-I.U.	s
Ana Sánchez Valera	PSOE	s
Marta Varón Crespo	PP	s
Francisco Javier Velaz Domínguez	PSOE	s
José Manuel Zarzoso Revenga	PP	s

El debate puede seguirse en sede electrónica

II.-PARTE DE CONTROL

1. DACIÓN DE CUENTAS ACTAS JUNTA GOBIERNO LOCAL

Se da cuenta de las siguientes actas de la Junta de Gobierno:

-Nº 1 de 7 de enero, Nº 2 de 14 de enero, Nº 3 de 21 de enero, Nº 4 de 28 de enero,

Nº 5 de 4 de febrero, Nº 6 de 11 de febrero y Nº 7 de 18 de febrero de 2021.

2. DAR CUENTA DECRETOS ALCALDE Y CONCEJALES DELEGADOS

Se da cuenta de los siguientes Decretos:

-Del número 366/2021 hasta el número 1040/2021.

3. MOCIÓN DE LA CONCEJALA DE IGUALDAD, FEMINISMO Y LGTBI PARA APROBAR MANIFIESTO DEL CONSEJO DE IGUALDAD CON MOTIVO DEL DÍA DE LA MUJER APOYADO POR PSOE, PP, UNIDAS PODEMOS, CS Y MOVER PARLA.

“La igualdad de género real y efectiva sigue siendo un reto pendiente en todo el mundo, pero también un objetivo prioritario a alcanzar en nuestra ciudad. La preocupación y el abordaje de la crisis del Covid-19 no pueden implicar dejar este objetivo para más tarde; lejos de esto, es más necesario que nunca abordar las desigualdades entre mujeres y hombres y la precaria realidad de las mujeres en todas sus etapas vitales por el hecho de ser mujeres, cuestiones que se vienen intensificando durante los últimos meses a causa de la pandemia. Ignorar el impacto de género de la misma agravará la situación de desigualdad que sufren las mujeres. La sobrecarga del trabajo sanitario y de servicios esenciales, la centralidad de las tareas de cuidados, una mayor precariedad y pobreza laboral y, en definitiva, todo aquello que conforma el día a día de las mujeres, son cuestiones que no pueden perderse de vista a la hora de pretender la igualdad de género en este momento.

En España, en el año 2019, la brecha de género en las tasas de empleo de la población de 16 y más años alcanzaba un valor de 11,5 puntos porcentuales; dato que aumentó 1,2 puntos desde el 2014. En el tercer trimestre de 2020, la brecha de género en relación a la tasa de paro ha aumentado 1,4 puntos porcentuales en comparación con el trimestre anterior, lo que implica una brecha actual del 4% entre las tasas de paro de ambos sexos, valor que no se alcanzaba desde 2007. Actualmente, la tasa de paro alcanza un valor del 14,39% para los hombres y un 18,39% para las mujeres. La cruda realidad es que, en

España, la brecha salarial de género es de un 21,1%, puesto que las mujeres ganan en promedio 826 euros mensuales por cada 1000 euros mensuales que gana un hombre. Por otro lado, aunque relacionado con lo anterior, si afinamos la mirada hacia los hogares y la distribución del tiempo, el doble de mujeres (85%) que hombres (42%) cocinan y destinan a tareas del hogar al menos una hora cada día. En torno al 40% de las mujeres cuidan y educan a sus familiares al menos una hora por día, mientras que sólo el 28% de los hombres dedica la misma cantidad de tiempo. Esta desigualdad alcanza también a las actividades sociales, siendo menor la proporción de mujeres (39%) que participa en actividades deportivas, culturales o de ocio fuera del hogar, frente a la proporción de hombres (46%).

Asimismo, si cuantificamos los papeles y los roles de género más tradicionales, nos encontramos con que más de un 80% de las personas que solicitan excedencias para cuidar a familiares son mujeres, y esta cifra asciende hasta un 90% cuando se trata del cuidado de los hijos e hijas. En este sentido, de la misma manera que son las mujeres quienes renuncian a su ascenso o continuidad en el trabajo remunerado, priorizando el cuidado de las personas dependientes, también existe una concentración desigual de mujeres y hombres en sectores del mercado laboral relacionados con los cuidados siendo que un 24,2% de las mujeres trabajan en educación, salud y trabajo social, en comparación con el 7,7% de los hombres.

En realidad, la pandemia ha tensionado aún más el sistema de cuidados que posibilita el funcionamiento de la estructura social tal y como la hemos conocido hasta ahora. Aquello que el movimiento feminista venía señalando se ha hecho evidente: los cuidados sostienen la vida y son las mujeres las que cuidan. Así pues, siendo esta la situación, advertimos que los derechos y las libertades conquistadas en pro de la igualdad de género se encuentran en un riesgo todavía mayor.

Precisamente en torno a los cuidados gira el calendario elaborado desde la Concejalía de Igualdad, Feminismo y LGTBI para este año 2021 titulado “Tiempos de cambio, tiempos de poner en el centro los cuidados”, haciendo referencia mes a mes a lo necesario que es asumir la corresponsabilidad compartida en el cuidado mutuo a todas las personas que formamos comunidad.

En un momento como el actual, en el que la crisis del Covid-19 ha atravesado la vida de todas las personas, también la de las ciudadanas y los ciudadanos de Parla, es más

importante que nunca que las administraciones pongan a disposición recursos y medidas para que las mujeres puedan desarrollar un proyecto de vida autónomo e independiente, libre de obstáculos y de violencias machistas. Y es más necesario también que nunca que la sociedad en su conjunto sea sensible a esta situación de desigualdad y se implique en la consecución de la igualdad de género efectiva y real.

No podemos obviar la diversidad de las mujeres ya que no somos idénticas, nos cruzan diversas realidades. Si a la discriminación machista le sumamos que sea una mujer trans, con diversidad funcional, migrante o racializada la discriminación es absoluta. Las mujeres debemos ser dueñas de nuestros cuerpos, de nuestros deseos y de nuestras decisiones sin ser expulsadas a los márgenes de la sociedad. Necesitamos una ciudad que respete y valore la diversidad de todas las mujeres en su conjunto.

El Instituto Europeo para la Igualdad de Género (EIGE) advierte que quedan al menos 60 años para alcanzar la igualdad de género completa en la UE. Con el firme objetivo de que este apereamiento no se convierta en una realidad para nuestro municipio, el Consejo Sectorial de Igualdad del Ayuntamiento de Parla declara lo siguiente:

1. Reafirmamos nuestro compromiso con la igualdad de género en Parla, siendo éste un objetivo prioritario a alcanzar en nuestra ciudad.
2. Reivindicamos la incorporación de la perspectiva de género en todas las acciones que se desarrollan en el municipio.
3. Instamos a todas las administraciones públicas, así como a las empresas públicas y privadas y a toda la sociedad en general, a seguir poniendo en marcha medidas destinadas a garantizar la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres, siendo para ello imprescindible garantizar el derecho al cuidado y a la conciliación familiar y laboral.

Por el grupo VOX se presenta una enmienda a la totalidad

PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX PARA CONMEMORAR EL 8 DE MARZO COMO DÍA DE LAS VÍCTIMAS DEL CORONA VIRUS

El Grupo Municipal VOX Ayto. Parla, conforme a lo previsto en el Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Parla, desea elevar la siguiente proposición para su debate en el Pleno:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde hace un año, España, y toda Europa, vive inmersa en una emergencia sanitaria, social y económica permanente. Alrededor de 90.000 compatriotas han perdido la vida a causa de la COVID-19, sin que siquiera conozcamos el número exacto. Cientos de miles de trabajadores y autónomos han perdido su medio de vida y otras tantas empresas y comercios se han visto abocados al cierre total.

Un año después de la llegada a España del coronavirus procedente de China, recordamos tristemente el 8 de marzo de 2020 como el día en el que el Gobierno de la nación, teniendo ya amplia información de autoridades sanitarias nacionales e internacionales sobre la efectiva propagación del virus en territorio nacional y el riesgo inminente de una explosión sanitaria, optó por ocultarla a los españoles.

El gobierno, a pesar de la grave información de que disponía, mantuvo las fronteras abiertas, ignoró la necesidad de hacer acoplo de material sanitario y aparentó normalidad con el único objetivo de llevar a cabo su agenda ideológica en forma de manifestaciones feministas por toda España. -----

La mayor crisis sanitaria del siglo mostró lo peor de un gobierno centrado en protegerse a sí mismo en vez de a los españoles, dispuesto a sacrificar la vida, la salud, la libertad y la prosperidad de todos para salvar una movilización ideológica subvencionada. Un gobierno que ocultó y negó los riesgos para, a los pocos días, confinar a millones de españoles en sus casas en el cierre más severo de Europa, que paralizó la actividad económica y arruinó el futuro de miles de compatriotas.

Sin embargo, también nos enseñó lo mejor de decenas de miles de trabajadores de distintos sectores: transportes, logística, seguridad, alimentación, agricultura, pesca, ganadería... Y también, especialmente, del sector sanitario, que actuó como último retén en turnos maratonianos y con medios insuficientes, comprometiendo su propia salud para salvar la de sus pacientes.

Son cientos de miles de españoles los que, transcurrido un año, pueden considerarse Víctimas del coronavirus y de la negligente gestión del gobierno: nuestros mayores aislados en residencias de ancianos, el personal sanitario indefenso ante la explosión violenta de la pandemia, los trabajadores despedidos o en ERTE, los dueños de negocios condenados al cierre por efectos de las medidas de confinamiento coactivo. En fin, todos los españoles que han visto cómo sus derechos y libertades eran violentados por

decisiones arbitrarias del gobierno.

Hace años que el día 8 de marzo se ha convertido en una fecha manipulada ideológicamente y utilizada como arma arrojada en una guerra de sexos que envenena la sociedad. Este día ha sido utilizado para dividir a las familias enfrentando a hombres contra mujeres y colectivizar a la mujer trabajadora, como si necesitara de unos políticos que la defiendan para saber que su dignidad y derechos son los mismos sin importar su sexo.

El 8 de marzo de 2020 forma ya parte de la historia de nuestra Nación. Millones de españoles reclaman de nosotros que honremos con nuestra conducta la memoria de todos los fallecidos, de todos los violentados, de todas las víctimas del coronavirus. Millones de españoles nos exigen que no olvidemos y que el 8 de marzo no sea ya recordado por la ignominia de un gobierno irresponsable, sino que recordemos a cuantos, con su esfuerzo, entrega y dedicación, hicieron posible nuestra supervivencia en los momentos más duros del confinamiento domiciliario forzoso; todos los empleados públicos y trabajadores de los sectores de la sanidad, la seguridad, la logística y transporte, sector primario y alimentación.

Es por eso que este 8 de marzo, solicitamos que el Ayuntamiento de Parla declare el día 8 de marzo como Día Nacional de las Víctimas del Coronavirus en homenaje a todos aquellos hombres y mujeres que se sacrificaron en los momentos de mayor dificultad los meses de marzo y abril de 2020 y a todos los afectados por el coronavirus, pasados, presentes y futuros,

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. - Instar al Pleno Municipal del Ayuntamiento de Parla a declarar el día 8 de marzo como el Día Nacional de las Víctimas del Coronavirus. El Pleno, con su superior criterio, decidirá”.

Votación de la enmienda: Se desestima por 25 votos en contra y 2 a favor.

Guillermo Alegre Manzano	Cs	n
Esther Álvarez Sánchez	NO ADSCRITA	n
Pedro José Andrino Calvo	M.O.V.E.R. PARLA	n
Beatriz Arceredillo Martín	M.O.V.E.R. PARLA	n
Héctor Carracedo Rufo	PP	n
José Manuel Del Cerro García	PODEMOS-I.U.	n
Francisco Conde Sánchez	PSOE	n
Carolina Cordero Núñez	PODEMOS-I.U.	n

Andrés Correa Barbado	PSOE	n
María Curiel Sánchez	PSOE	n
María Jesús Fúnez Chacón	PP	n
Sabrina García Pereira	Cs	n
Bruno Garrido Pascual	PSOE	n
Gema García Torres	PSOE	n
Ana González Martínez	VOX	s
Ramón Jurado Rodríguez	PSOE	n
Sergio Leal Cervantes	Cs	n
Juan Marcos Manrique López	VOX	s
Francisco Javier Molina Lucero	PP	n
Gema Rodríguez Galán	Cs	n
Javier Rodríguez Ramírez	PODEMOS-I.U.	n
Nerea Ruiz Roso López	PSOE	n
Leticia Sánchez Freire	PODEMOS-I.U.	n
Ana Sánchez Valera	PSOE	n
Marta Varón Crespo	PP	n
Francisco Javier Velaz Domínguez	PSOE	n
José Manuel Zarzoso Revenga	PP	n

Acuerdo

Se aprueba por mayoría de 24 votos a favor, 2 en contra y 1 abstención

Guillermo Alegre Manzano	Cs	s
Esther Álvarez Sánchez	NO ADSCRITA	a
Pedro José Andrino Calvo	M.O.V.E.R. PARLA	s
Beatriz Arceredillo Martín	M.O.V.E.R. PARLA	s
Héctor Carracedo Rufo	PP	s
José Manuel Del Cerro García	PODEMOS-I.U.	s
Francisco Conde Sánchez	PSOE	s
Carolina Cordero Núñez	PODEMOS-I.U.	s
Andrés Correa Barbado	PSOE	s
María Curiel Sánchez	PSOE	s
María Jesús Fúnez Chacón	PP	s
Sabrina García Pereira	Cs	s
Bruno Garrido Pascual	PSOE	s
Gema García Torres	PSOE	s
Ana González Martínez	VOX	n
Ramón Jurado Rodríguez	PSOE	s
Sergio Leal Cervantes	Cs	s
Juan Marcos Manrique López	VOX	n
Francisco Javier Molina Lucero	PP	s
Gema Rodríguez Galán	Cs	s
Javier Rodríguez Ramírez	PODEMOS-I.U.	s
Nerea Ruiz Roso López	PSOE	s
Leticia Sánchez Freire	PODEMOS-I.U.	s
Ana Sánchez Valera	PSOE	s
Marta Varón Crespo	PP	s
Francisco Javier Velaz Domínguez	PSOE	s
José Manuel Zarzoso Revenga	PP	s

El debate puede seguirse en sede electrónica

4. MOCIÓN CONJUNTA GRUPOS MUNICIPALES PSOE, UNIDAS PODEMOS-IU Y MOVER PARLA INSTANDO A LA COMUNIDAD DE MADRID A LA ELABORACIÓN DE UN PLAN ESTRATÉGICO DE VACUNACIÓN PARA PARLA REALIZADO POR LOS PROFESIONALES DE LA SANIDAD PÚBLICA.

“PROPOSICIÓN CONJUNTA QUE PRESENTAN EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, GRUPO UNIDAS PODEMOS-IU Y GRUPO MOVER PARLA INSTANDO A LA COMUNIDAD A LA ELABORACIÓN DE UN PLAN ESTRATÉGICO DE VACUNACIÓN PARA PARLA REALIZADO POR LOS Y LAS PROFESIONALES DE LA SANIDAD PÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La pandemia de la Covid19 se ha cobrado en la Comunidad de Madrid más de 12.000 muertes. En Parla la situación ha sido también muy seria. Desde que comenzó la pandemia, más de 10.000 vecinos y vecinas se han contagiado, y la tasa de incidencia se ha doblado en los últimos días, pasando de 370 casos de media a más de 700. Por ello, la llegada de la vacuna trae consigo la esperanza del beneficio que puede aportar para controlar los contagios entre la población.

Sin embargo, de nuevo y ante esta crítica situación, observamos con horror la dejación de funciones de nuestros representantes al frente del Gobierno de la Comunidad de Madrid, Porque, como sabemos, en España las competencias en materia de Sanidad están transferidas a las Comunidades Autónomas.

Y en Madrid, ni su Presidenta, Isabel Díaz Ayuso, ni su Consejero de Sanidad, Enrique Ruiz Escudero, han tenido la suficiente capacidad para gestionar esta situación sanitaria.

Ya desde el inicio de la pandemia hicieron dejación de funciones al no reforzar la Atención Primaria, ni contratar rastreadores suficientes para hacer un seguimiento de los contagios. Tampoco dotaron de la Infraestructura necesaria los servicios hospitalarios para que pudieran cubrir los numerosos ingresos que se estaban produciendo y no contrataron personal suficiente para atender la demanda

asistencial de pacientes y usuarios, provocando así el abandono para la atención y seguimiento no sólo de los afectados por el virus, sino también de otros pacientes con diversas patologías.

Hace tres semanas y una vez que se autorizó el suministro de vacunas, el Ministerio de Sanidad empezó con el reparto de éstas a las 17 Comunidades Autónomas, de manera proporcional a la población de cada una de ellas, dictando el protocolo de actuación del orden de los colectivos para la vacunación, según lo acordado en las reuniones interterritoriales llevadas a cabo con anterioridad.

Y si bien la Comunidad de Madrid se quejó de un trato desigual en el reparto y reclamaba más vacunas, lo cierto es que, a fecha de hoy, la Comunidad de Madrid es la quinta región que menos vacunaciones ha realizado (un 78,9% de las dosis entregadas). También se halla entre las Comunidades que menos dosis han administrado por cada 100 habitantes, un hecho que es de extrema relevancia tratándose de una región enormemente poblada y uno de los epicentros de incidencia acumulada mayores de Europa. Aún más si cabe cuando el sur de la región, donde entre sus municipios se encuentra Parla, ha experimentado las consecuencias de una pandemia sin control que se ha visto intensificada por unos servicios públicos desmantelados y en serla situación de precariedad en recursos y personal.

La Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, durante todo este tiempo, no ha elaborado un plan estratégico de vacunación en Atención Primaria para que la administración de vacunas fuera eficiente, rápida y segura; no ha reforzado los Centros de Salud; ha rechazado el ofrecimiento de Madrid Salud que le ponía a disposición su personal sanitario para la vacunación y ha vuelto a su petición constante de voluntarios para su realización. Todo esto a la vez que negociaba y adjudicaba a Cruz Roja un contrato sin concurso público por más de 800.000,00 € y con duración de 6 meses, cuyo coste es mucho más elevado que la contratación de personal para los Centros de Salud, y que abre la puerta a la adjudicación por el mismo procedimiento a otros entes privados.

En la actualidad Madrid es la segunda Comunidad con peores datos de contagio con un IA de 802 casos por 100.000 habitantes con el triste balance de 12.134 personas fallecidas durante la pandemia.

Por todo ello, venimos a proponer al Pleno de Parla la adopción de los siguientes acuerdos.

ACUERDOS:

El Ayuntamiento de Parla insta a la Comunidad de Madrid a:

PRIMERO. Llevar a cabo un proceso de vacunación realizado por los y las profesionales de la Sanidad Pública en los centros de atención primaria, abriendo todos los centros cerrados por la movilización de personal a otros espacios con motivo de la pandemia u otros motivos derivados, y dotar, por tanto, a los Centros de Atención Primaria de los recursos humanos necesarios *para* tal fin.

SEGUNDO. La apertura de todos los centros de salud en su horario concreto.

TERCERO. Elaborar un "Plan estratégico de vacunación para la Comunidad de Madrid" para las siguientes fases de vacunación a partir de marzo de 2021 que contemple todos los puntos anteriores.

CUARTO. Informar formal y diariamente de la evolución de los datos sobre la campaña de administración de vacunas, no solamente a través de la página web <https://www.comunidad.madrid/servicios/salud/coronavirus>, sino en sede parlamentaria para su debido control y rendición de cuentas.

QUINTO. Adjudicar los contratos con transparencia y con las garantías legales de publicación”.

Se presentan dos enmiendas:

ENMIENDA DEL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS:

“El Grupo municipal de Ciudadanos Parla, y en su nombre el Portavoz D. Guillermo Alegre Manzano, formula a la “proposición que presentan el Grupo Municipal Socialista y Grupo Unidas Podemos-IU instando a la Comunidad a la elaboración de un plan estratégico de vacunación para Parla realizado por los y las profesionales de la sanidad” la siguiente ENMIENDA DE ADICIÓN

ACUERDOS:

SEXTO. Acordar que el Pleno de Parla manifieste la necesidad de que el Equipo de Gobierno, así como todas las formaciones políticas con presencia institucional en el consistorio de Parla asuman el compromiso ético de pedir la dimisión o cesar de

manera inmediata a cualesquiera de sus cargos públicos, sean representantes electos o altos cargos, que se salten el plan de vacunación o que incumpla el protocolo de vacunación establecida en provecho propio o beneficiándose de su posición, perjudicando con ello a las personas que realmente necesitaban con prioridad esa vacuna y han visto retrasadas su dosis a causa de estas irregularidades inadmisibles.

SEPTIMO. Instar al Gobierno Municipal de Parla a colaborar activamente con las administraciones pertinentes y aportar todos los medios humanos y materiales disponibles para agilizar la campaña de vacunación en nuestro municipio.

OCTAVO. Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a:

- Seguir acelerando la campaña de vacunación incluyendo la posibilidad de ampliarla a festivos y fines de semana, de manera que se consiga la vacunación de la totalidad de los grupos prioritarios y de riesgo a la mayor brevedad posible, asegurando siempre las existencias para las segundas dosis para prevenir eventuales fallos en el sistema de producción y distribución de vacunas. Asimismo, se garantizará la transparencia en todas las etapas del proceso.

- Avanzar, como hasta ahora, en una estrategia de confinamiento inteligente para garantizar la salud de los ciudadanos evitando confinamientos severos innecesarios, siempre siguiendo criterios epidemiológicos por parte de los expertos en salud pública. Las restricciones a la actividad de empresas, PYMES y autónomos que se impongan por criterios sanitarios vendrán compensadas mediante ayudas directas.

- Seguir apostando por la realización de cribados masivos, incluyendo la realización de test rápidos de antígenos, que ya han probado ser de indudable utilidad en el control de contagios.

- Impulsar la utilización de unidades móviles con los equipamientos necesarios para diagnósticos y vacunación a domicilio. Fomentar esta utilización de unidades móviles para pruebas de COVID-19, como por ejemplo la realización de análisis de sangre, test de antígenos. De esta forma, se evita el desplazamiento de la población y es una medida especialmente relevante en el caso de pequeños pueblos de la Sierra y personas mayores con movilidad reducida.

- Solicitar la puesta en marcha de los Consejos Territoriales de Salud reflejados en el artículo 17 de la Ley 11/2017 de 22 de diciembre de Buen Gobierno y

Profesionalización de la Gestión de los Centros y Organizaciones Sanitarias del Servicio Madrileño de Salud:

Los Consejos Territoriales de Salud se constituyen como órganos de participación y coordinación de la gestión sociosanitaria y sanitaria de las organizaciones. Tendrán como finalidad hacer llegar a la Dirección Gerencia las expectativas, necesidades y propuestas de la población asignada a las Direcciones Territoriales de Atención Primaria y al hospital u hospitales del ámbito de actuación de las mismas.

NOVENO. Instar al Gobierno de España a:

- Solicitar, en el ámbito del Consejo Interterritorial de Salud, la actualización de una única estrategia nacional de vacunación que permita una planificación y coordinación efectivas de la Administración Central, las Comunidades Autónomas y los Ayuntamientos, y que se autorice y forme a todos los profesionales competentes, a fin de avanzar en la campaña de vacunación con la celeridad necesaria para alcanzar los objetivos previstos.
- Requerir la colaboración de todos los profesionales competentes en materias sanitarias y de asistencia disponibles que puedan dar apoyo en las diferentes labores de la campaña de vacunación.
- Dotar de los recursos materiales y humanos necesarios para garantizar la atención psicológica a los profesionales sanitarios y socio-sanitarios.
- Activar todos los recursos disponibles para complementar los esfuerzos realizados por las comunidades autónomas en materia de realización de pruebas de detección del COVID-19 y rastreos, incluyendo la autorización de realización de test de antígenos en farmacia sin necesidad de receta médica.
- Establecer la transparencia y mejora de la trazabilidad, tanto de las vacunas como del proceso con tecnologías como Blockchain, a la vez que se hace más accesible la información para los ciudadanos mediante un espacio web o en la aplicación móvil, que indique el estado del proceso en cada momento. En Parla, a 9 de febrero de 2021”.

ENMIENDA DE VOX:

**ENMIENDA ADICIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL VOX
PARLA INSTANDO AL GOBIERNO DE ESPAÑA A LA ELABORACIÓN DE**

UN PLAN ESTRATEGICO DE VACUNACIÓN EFICAZ Y LA DIVULGACIÓN DEL DERECHO A LA NO DISCRIMINACIÓN

El Grupo Municipal VOX PARLA, conforme a lo previsto en el Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Parla, desea elevar la siguiente enmienda de adición para su debate en el Pleno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Según la última actualización de la información del Instituto Nacional de Estadística (INE), el exceso de mortalidad desde la semana 11 de 2020, momento en el que se inicia la pandemia, hasta la última del año supera los 83.000 decesos. En concreto, la cifra alcanza los 83.706 fallecimientos. Son más de 30.000 por encima de los datos reconocidos de forma oficial por el Ministerio de Sanidad y el candidato socialista en Cataluña, Salvador Illa. En 23 de noviembre de 2020 el presidente del Gobierno, Sánchez, anunció una Estrategia Única de Vacunación para toda España en 13.000 puntos acordada en el ámbito del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, conforme a una prefación en función de la situación socio-sanitaria de las personas a vacunar.

A pesar de la propaganda masiva del Gobierno, la Estrategia de Vacunación está resultando un desastre y no se están cubriendo con los cupos de vacunación previstos por las CC.AA. provocando que el proceso de vacunación sea lento y defectuoso.

Mientras tanto, España se ve azotada por sucesivas olas de epidemias de COVID-19 y los gobiernos regionales y el Gobierno nacional parece que no saben sino limitar la libertad de circulación de los ciudadanos, imponer ilegales toques de queda, obligar al cierre de negocios que son el sustento de muchas familias agravando la crisis económica con su impacto en el empleo y la vida de las familias.

El Grupo Parlamentario de VOX en el Congreso ha presentado una Proposición No de Ley recogiendo un amplio elenco de medidas para hacer eficaz una Estrategia Nacional de Vacunación. Del mismo modo, lo han hecho los grupos parlamentarios de VOX en las Asambleas regionales.

Por ello, es nuestra responsabilidad, como representantes de los vecinos de Parla coadyuvar a la eficacia y eficiencia de la Estrategia Nacional de Vacunación y agilizar los procedimientos para asegurar que los españoles que quieren vacunarse puedan hacerlo en adecuada y eficazmente, como está sucediendo en otros países de nuestro entorno.

Aun siendo conscientes de que los municipios no tienen las competencias sanitarias atribuidas por Ley, es de obligado cumplimiento, conforme al deber de lealtad institucional y de servicio al Bien Común, nada ha de impedir que los municipios pongan a disposición de las autoridades sanitarias - nacionales y regionales - espacios de titularidad pública que se encuentren en nuestro ámbito municipal que puedan ser utilizados como lugares para la vacunación, medios personales en cuanto lo permita la norma y, del mismo modo, colaborar con las autoridades competentes para poder ejecutar la campaña de vacunación de forma eficaz y segura.

La Estrategia de Vacunación debe sustentarse en los principios de libertad personal, de igualdad entre los españoles; de justicia, de modo que puedan vacunarse antes quienes más lo necesiten; y de garantía de los derechos fundamentales, incluido el de la intimidad y protección de los datos de carácter personal.

Por supuesto, esta estrategia de vacunación ha de ser Nacional y debemos cooperar y coordinar esfuerzos con todas las autoridades sanitarias para garantizar que la posibilidad de vacunarse y la eficiencia de su ejecución no dependa del lugar de España donde uno se encuentre.

A 4 de febrero de 2021 el gobierno de España había entregado 292.325 dosis de las dos vacunas autorizadas a la Comunidad de Madrid y había 67.334 personas con pauta completa. Se habían administrado el 84,2% de las vacunas proporcionadas por el gobierno.

La media de vacunación en la Comunidad de Madrid es de 58.212 personas a la semana. A este ritmo, se tardarían 233 semanas en vacunar a toda la población. Asumiendo una vacunación del 70% de la población se tardarían 164 semanas, es decir, no se terminaría la vacunación antes de mediados de 2024. Madrid es la segunda comunidad autónoma que menos vacunas ha administrado sobre el total entregadas.

Cabe destacar que la vacuna es voluntaria. Tanto el Gobierno de España como la Comunidad de Madrid aclaran en su información al público que la vacuna no es obligatoria. A este respecto debemos resaltar la Resolución 2361/2021 del Parlamento Europeo del 27 de enero, en el punto 7.3.1 establece:

"La Asamblea insta a los Estados miembros y a la Unión Europea a (...) asegurarse de que los ciudadanos estén informados de que la vacunación NO es obligatoria y de que nadie es presionado política, socialmente o de otro modo para vacunarse, si no desean hacerlo ellos mismos".

Asimismo, en el punto 7.3.2 se determina: "velar por que nadie sea discriminado por no haber sido vacunado, por posibles riesgos para la salud o por no querer ser vacunado".

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal VOX Parla presenta al Pleno de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Parla para debate y aprobación, si procede, la siguiente ENMIENDA ADICIÓN;

Reiterar a la Comunidad de Madrid la puesta a disposición de los espacios y/o recintos públicos del municipio de Parla para la vacunación.

Poner a disposición de la Comunidad de Madrid, con arreglo a Derecho, cuantos *medios* materiales y personales sean requeridos, y colaborar activa y lealmente con ellas siguiendo los principios de cooperación administrativa y lealtad institucional en la ejecución de la campaña de vacunación en condiciones de seguridad y eficacia.

Comunicar el presente acuerdo a la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid de modo inmediato.

Informar a los parleños a través de medios del ayuntamiento de la resolución europea 2361/2021 que establece que la vacunación NO es obligatoria y de que nadie podrá ser discriminado por su decisión.

Velar desde el ayuntamiento de Parla porque nadie sea discriminado por no haber sido vacunado, por posibles riesgos para la salud o por no querer ser vacunado.

Instar al Gobierno de España a una distribución más rápida de la vacuna para posibilitar que la población que desee vacunarse pueda hacerlo antes de final de año”.

Enmienda de Vox:

Se desestima por 15 en contra, 8 a favor, y 4 abstenciones

Guillermo Alegre Manzano	Cs	a
Esther Álvarez Sánchez	NO ADSCRITA	s
Pedro José Andrino Calvo	M.O.V.E.R. PARLA	n
Beatriz Arceredillo Martín	M.O.V.E.R. PARLA	n
Héctor Carracedo Rufo	PP	s
José Manuel Del Cerro García	PODEMOS-I.U.	n
Francisco Conde Sánchez	PSOE	n
Carolina Cordero Núñez	PODEMOS-I.U.	n
Andrés Correa Barbado	PSOE	n
María Curiel Sánchez	PSOE	n
María Jesús Fúnez Chacón	PP	s
Sabrina García Pereira	Cs	a
Bruno Garrido Pascual	PSOE	n

Gema García Torres	PSOE	n
Ana González Martínez	VOX	s
Ramón Jurado Rodríguez	PSOE	n
Sergio Leal Cervantes	Cs	a
Juan Marcos Manrique López	VOX	s
Francisco Javier Molina Lucero	PP	s
Gema Rodríguez Galán	Cs	a
Javier Rodríguez Ramírez	PODEMOS-I.U.	n
Nerea Ruiz Roso López	PSOE	n
Leticia Sánchez Freire	PODEMOS-I.U.	n
Ana Sánchez Valera	PSOE	n
Marta Varón Crespo	PP	s
Francisco Javier Velaz Domínguez	PSOE	n
José Manuel Zarzoso Revenga	PP	s

Emianda Cs

Se desestima por 19 votos en contra, 7 a favor y 1 abstención

Guillermo Alegre Manzano	Cs	s
Esther Álvarez Sánchez	NO ADSCRITA	s
Pedro José Andrino Calvo	M.O.V.E.R. PARLA	n
Beatriz Arceredillo Martín	M.O.V.E.R. PARLA	a
Héctor Carracedo Rufo	PP	n
José Manuel Del Cerro García	PODEMOS-I.U.	n
Francisco Conde Sánchez	PSOE	n
Carolina Cordero Núñez	PODEMOS-I.U.	n
Andrés Correa Barbado	PSOE	n
María Curiel Sánchez	PSOE	n
María Jesús Fúnez Chacón	PP	n
Sabrina García Pereira	Cs	s
Bruno Garrido Pascual	PSOE	n
Gema García Torres	PSOE	n
Ana González Martínez	VOX	s
Ramón Jurado Rodríguez	PSOE	n
Sergio Leal Cervantes	Cs	s
Juan Marcos Manrique López	VOX	s
Francisco Javier Molina Lucero	PP	n
Gema Rodríguez Galán	Cs	s
Javier Rodríguez Ramírez	PODEMOS-I.U.	n
Nerea Ruiz Roso López	PSOE	n
Leticia Sánchez Freire	PODEMOS-I.U.	n
Ana Sánchez Valera	PSOE	n
Marta Varón Crespo	PP	n
Francisco Javier Velaz Domínguez	PSOE	n
José Manuel Zarzoso Revenga	PP	n

Acuerdo

Se aprueba por mayoría de 15 votos a favor, 7 en contra y 5 abstenciones

Guillermo Alegre Manzano	Cs	a
Esther Álvarez Sánchez	NO ADSCRITA	a

Pedro José Andrino Calvo	M.O.V.E.R. PARLA	s
Beatriz Arceredillo Martín	M.O.V.E.R. PARLA	s
Héctor Carracedo Rufo	PP	n
José Manuel Del Cerro García	PODEMOS-I.U.	s
Francisco Conde Sánchez	PSOE	s
Carolina Cordero Núñez	PODEMOS-I.U.	s
Andrés Correa Barbado	PSOE	s
María Curiel Sánchez	PSOE	s
María Jesús Fúnez Chacón	PP	n
Sabrina García Pereira	Cs	a
Bruno Garrido Pascual	PSOE	s
Gema García Torres	PSOE	s
Ana González Martínez	VOX	n
Ramón Jurado Rodríguez	PSOE	s
Sergio Leal Cervantes	Cs	a
Juan Marcos Manrique López	VOX	n
Francisco Javier Molina Lucero	PP	n
Gema Rodríguez Galán	Cs	a
Javier Rodríguez Ramírez	PODEMOS-I.U.	s
Nerea Ruiz Roso López	PSOE	s
Leticia Sánchez Freire	PODEMOS-I.U.	s
Ana Sánchez Valera	PSOE	s
Marta Varón Crespo	PP	n
Francisco Javier Velaz Domínguez	PSOE	s
José Manuel Zarzoso Revenga	PP	n

MOCIÓN CONJUNTA GRUPOS MUNICIPALES PSOE Y UNIDAS

[El debate puede seguirse en la sede electrónica](#)

5. MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES UNIDAS PODEMOS-IU PARA DECLARAR A PARLA COMO ZONA DE PREFERENTE REINDUSTRIALIZACIÓN.

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En las últimas décadas la Industria en España ha seguido cayendo en el peso de nuestro PIB. Actualmente solo representa un 16% del Producto Interior Bruto (PIB), cuando éste representaba el 18,7% a comienzos del siglo actual. Muy lejos del 20% del objetivo que marca la Unión Europea. Sin embargo, si desligamos la industria manufacturera de la industria de la construcción, la caída es todavía más inclinada. En los últimos ocho

años esta ha pasado del 16,2% al 12,6%. Las crisis económicas que venimos atravesando en la última década ponen de manifiesto la debilidad de un país como el nuestro, que se sustenta fundamentalmente del sector servicios y de la industria de la construcción.

Es necesario hacer una apuesta por la industria, profundizando además en sectores estratégicos como el aeronáutico, la transición ecológica o la transformación digital, ya que es la especialización industrial la que aporta a unos países una posición de ventaja con respecto a otros.

Como consecuencia de la estabilidad y la riqueza que la industria produce, un país o región puede contar con empleos de mayor calidad, más estables y mejor remunerados. Además, la industria tiene un efecto multiplicador en el empleo: cada empleo en el sector manufacturero crea 2,2 empleos en otros sectores de la economía. Las empresas, en su mayoría son pequeñas y medianas, que se dedican al proceso industrial y a la producción manufacturera representan en el mundo cerca del 90%, así como más del 50% del empleo total. Consecuentemente, España en general y la Comunidad de Madrid en particular, requieren de un plan de reindustrialización urgente, donde la transformación digital y la transición ecológica y energética sean elementos clave para recuperar peso en la economía internacional y nacional.

A nadie escapa el hecho de que las economías más desarrolladas en nuestra Unión Europea posean una base industrial fuerte y estable, donde ésta es determinante para el crecimiento equilibrado de una región por varios motivos. Primeramente, por su capacidad de mejorar la competitividad de la economía, así como por su importante nivel de inversión en innovación y, no olvidemos, por su alta capacidad exportadora. En la Comunidad de Madrid contamos con el problema añadido del grave desequilibrio existente. Es necesario y urgente que se impulse un Plan de Reequilibrio Territorial que provoque que las empresas que se implanten en nuestra Región lo hagan en zonas donde es especialmente necesario por sus condiciones socio-económicas, como el caso del sur y, más particularmente, de nuestra ciudad.

El caso de Parla es paradigmático, ya que el futuro económico de la ciudad depende, en buena medida, del desarrollo industrial del PAU-5. Es, por tanto, urgente que el conjunto de las administraciones se coordine y se comprometan para la industrialización de nuestra ciudad en el corto plazo.

Por todo ello venimos a proponer los siguientes

ACUERDOS:

1. Instar al Ministerio de Industria a que Parla sea declarada “Zona de Preferente Reindustrialización.
2. Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a que impulse de manera inmediata un Plan de Reequilibrio Territorial para que se apueste por la reactivación económica de los municipios con más dificultades.
3. Dar cuenta de estos acuerdos a los agentes sociales de la Región con el objetivo de que se involucren en el compromiso por la industrialización de Parla”.

Se aprueba por mayoría de 25 votos a favor, 0 en contra y 2 abstenciones

Guillermo Alegre Manzano	Cs	s
Esther Álvarez Sánchez	NO ADSCRITA	s
Pedro José Andrino Calvo	M.O.V.E.R. PARLA	s
Beatriz Arceredillo Martín	M.O.V.E.R. PARLA	s
Héctor Carracedo Rufo	PP	s
José Manuel Del Cerro García	PODEMOS-I.U.	s
Francisco Conde Sánchez	PSOE	s
Carolina Cordero Núñez	PODEMOS-I.U.	s
Andrés Correa Barbado	PSOE	s
María Curiel Sánchez	PSOE	s
María Jesús Fúnez Chacón	PP	s
Sabrina García Pereira	Cs	s
Bruno Garrido Pascual	PSOE	s
Gema García Torres	PSOE	s
Ana González Martínez	VOX	a
Ramón Jurado Rodríguez	PSOE	s
Sergio Leal Cervantes	Cs	s
Juan Marcos Manrique López	VOX	a
Francisco Javier Molina Lucero	PP	s
Gema Rodríguez Galán	Cs	s
Javier Rodríguez Ramírez	PODEMOS-I.U.	s
Nerea Ruiz Roso López	PSOE	s
Leticia Sánchez Freire	PODEMOS-I.U.	s
Ana Sánchez Valera	PSOE	s
Marta Varón Crespo	PP	s
Francisco Javier Velaz Domínguez	PSOE	s
José Manuel Zarzoso Revenga	PP	s

El debate puede seguirse en la sede electrónica

Se interrumpe la sesión a las 13:50 horas, reanudándose a las 17 horas

6. MOCIÓN CONJUNTA GRUPOS MUNICIPALES MOVER PARLA, VOX, PP Y CIUDADANOS INSTANDO AL ALCALDE A INCLUIR EN LA PARTE DE CONTROL DEL ORDEN DEL DÍA DE LOS PLENOS ORDINARIOS UN PUNTO SOBRE RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS Y PARA QUE EN EL PUNTO DE DAR CUENTA AL PLENO DECRETOS ALCALDÍA Y CONCEJALES DELEGADOS, SE REALICE UN BREVE RESUMEN DEL CONTENIDO DE LOS MISMOS.

“Desde el Grupo Municipal MOVER Parla consideramos ejes fundamentales para el desarrollo democrático de la Administración local los conceptos de transparencia y gobierno abierto, garantizando así el acceso a la información de la ciudadanía y el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2020-2030.

De acuerdo con el art. 22.2 a) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), corresponde en todo caso al Pleno municipal el control y la fiscalización de los órganos de gobierno. Y el art. 46.2 a) LBRL establece que en los Plenos ordinarios la parte dedicada al control de los demás órganos de la corporación deberá presentar sustantividad propia y diferenciada de la parte resolutive.

El punto del orden del día del Pleno relativo a dación de cuentas Decretos y Resoluciones del Alcalde y Concejales Delegados, no es necesario que se realice una lectura íntegra de todos ellos, pues alargaría mucho la sesión y los concejales tienen acceso a esa información. Sin embargo, también es fundamental que sé de publicidad a los vecinos de toda actividad realizada mediante decretos (publicidad del Pleno, exigido en el art. 70.1 LBRL), teniendo siempre en cuenta, por supuesto, La Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales.

Cumplir con la transparencia y el derecho a la información de los vecinos no debe pasar necesariamente por una lectura burocrática de todos los decretos, por lo que en la mayoría de los ayuntamientos se hace mención a grupos de actos (omitiendo siempre datos protegidos). Por ejemplo "se han practicado X liquidaciones por Impuesto de Construcciones", "se han decretado X gastos a justificar por importe Z correspondientes á la Concejalía del área Y"..., y dando explicaciones más detallada de aquellos que se consideren más importantes.

Por otro lado, el artículo 218 del Real Decreto Ley 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en la redacción dada por la Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), respecto a los informes sobre resolución de discrepancias tiene actualmente la siguiente redacción en el punto primero:

"1. El órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice.

Lo contenido en este apartado constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

El presidente de la corporación podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación."

Así mismo, el art. 66 de ROM establece que la Intervención elevará Informe mensual al Pleno Ordinario, en cuyo contenido se relacionan todas las resoluciones adoptadas por el alcalde de la corporación local contrarias a los reparos formulados.

POR TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, EL GRUPO MUNICIPAL MOVER PARLA PROPONE PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

1.- Instar al Alcalde-Presidente a incluir en el orden del día de los plenos ordinarios el punto "*Resolución de discrepancias*", en el que se incluyan la relación de expedientes en los que ha recaído Reparo y resuelto la discrepancia por la Alcaldía Presidencia, y se haga referencia de forma resumida, omitiendo datos protegidos, a su contenido. Pudiendo el presidente presentar informe justificativo de su actuación.

2.- Instar al Alcalde-Presidente a que en el punto de "*Dación de cuentas decretos de alcaldía y concejales delegados*", se realice un resumen, omitiendo datos protegidos, de los decretos por grupos de actos y por áreas de gestión, para dar cuenta de esta información a la ciudadanía, sin detrimento del enlace a los decretos que se están facilitando a los concejales".

Acuerdo

Se aprueba por mayoría de 13 votos a favor, 0 en contra y 14 abstenciones

Guillermo Alegre Manzano	Cs	s
Esther Álvarez Sánchez	NO ADSCRITA	s
Pedro José Andrino Calvo	M.O.V.E.R. PARLA	a
Beatriz Arceredillo Martín	M.O.V.E.R. PARLA	s
Héctor Carracedo Rufo	PP	s
José Manuel Del Cerro García	PODEMOS-I.U.	a
Francisco Conde Sánchez	PSOE	a
Carolina Cordero Núñez	PODEMOS-I.U.	a
Andrés Correa Barbado	PSOE	a
María Curiel Sánchez	PSOE	a
María Jesús Fúnez Chacón	PP	s
Sabrina García Pereira	Cs	s
Bruno Garrido Pascual	PSOE	a
Gema García Torres	PSOE	a
Ana González Martínez	VOX	s
Ramón Jurado Rodríguez	PSOE	a
Sergio Leal Cervantes	Cs	s
Juan Marcos Manrique López	VOX	s
Francisco Javier Molina Lucero	PP	s
Gema Rodríguez Galán	Cs	s
Javier Rodríguez Ramírez	PODEMOS-I.U.	a
Nerea Ruiz Roso López	PSOE	a
Leticia Sánchez Freire	PODEMOS-I.U.	a
Ana Sánchez Valera	PSOE	a
Marta Varón Crespo	PP	s
Francisco Javier Velaz Domínguez	PSOE	a
José Manuel Zarzoso Revenga	PP	s

El debate puede seguirse en la sede electrónica

7. MOCIÓN CONJUNTA GRUPOS MUNICIPALES PP Y CIUDADANOS PARA INSTAR AL GOBIERNO A MODIFICAR LA LEY ORGÁNICA DE MODIFICACIÓN DE LA LOE PARA AUMENTAR LA CALIDAD DE NUESTRO SISTEMA EDUCATIVO Y GARANTIZAR LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS ESPAÑOLES RECOGIDOS EN LA CONSTITUCIÓN.

Ayuntamiento de Parla, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales desea elevar al Pleno Municipal la siguiente Proposición:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La nueva ley educativa, **la Ley Orgánica de Modificación de la Ley Orgánica de Educación (LOMLOE) o "ley Celaá"** ha sido tramitada por el Gobierno de España de espaldas a la comunidad educativa en particular y a la sociedad española en general:

- Inició su trámite parlamentario en pleno estado de alarma y el Gobierno ha utilizado la situación de pandemia para acelerar los plazos parlamentarios y hurtar el debate que una ley de estas características exige.
- El proyecto de ley no ha sido informado por el Consejo de Estado ni por el Consejo Escolar del Estado.
- Se ha rechazado la solicitud del Grupo Popular para que expertos y representantes de la comunidad educativa (profesores, padres, alumnos, etc.) informaran y asesoraran a la Comisión de Educación y FP del Congreso. Un hecho sin precedentes en el debate de otras leyes educativas.
- La votación de todas las enmiendas al articulado y el debate público en la Comisión de Educación y Formación Profesional del Congreso se ha desarrollado en una única sesión. Los diferentes grupos parlamentarios han tenido que debatir y votar en una única sesión más de mil enmiendas.

Además de esta falta de diálogo, consenso y transparencia, la "ley Celaá" representa la imposición de un modelo caduco, anticuado y superado, el de la LOE de Zapatero que condujo a nuestro país a tasas de abandono educativo temprano cercanas al 30%. La LOMLOE representa un regreso a los principios de la LOGSE tan nefastos para el conjunto del sistema educativo.

La LOMLOE (tanto en su redacción original como a través de las enmiendas presentadas por PSOE y Podemos en connivencia con los partidos separatistas) **supone la ruptura del Pacto Constitucional en materia educativa**:

- 1.- Suprime las libertades educativas consagradas en el Artículo 27 de la Constitución Española y con ello impide a las familias españolas elegir la educación y el centro educativo que quieren para sus hijos.
- 2.- Ignora las competencias exclusivas del Estado establecidas en el Artículo 149 de la Constitución, de regulación de las normas básicas del desarrollo del derecho a la educación y la libertad de enseñanza además de en la obtención, expedición y homologación de títulos.

3.- Elimina la condición del castellano como lengua oficial del Estado y como lengua vehicular en la enseñanza, en el marco de un bilingüismo o trilingüismo integrador.

Desde el Partido Popular y Ciudadanos consideramos la LOMLOE un ataque frontal a nuestra democracia y un freno para que nuestro sistema educativo alcance los niveles de calidad, equidad y libertad propios de los sistemas educativos más modernos e innovadores, aquellos que han permitido avanzar hacia niveles muy importantes de conocimientos y competencias. Por ello el Grupo Municipal del Partido Popular y el Grupo Municipal de Ciudadanos del Ayuntamiento de Parla, presentan la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1.- Instar al Gobierno de España a volver al Pacto Constitucional en materia educativa y a respetar la doctrina constitucional en sus diferentes sentencias que garantizan el derecho de las familias a elegir el modelo educativo y el centro donde escolarizar a sus hijos, así como la presencia en el sistema educativo de los centros de enseñanza diferenciada como una opción pedagógica más a las que las familias tienen derecho a acceder en condiciones de igualdad.

2.- Respetar y cumplir el Artículo 27.3 de la Constitución que obliga a los poderes públicos a garantizar el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.

3.- Adoptar las medidas oportunas para que la enseñanza de la lengua castellana y las lenguas cooficiales no sea fuente de discriminación en el ejercicio del derecho a la educación.

4.- Extender la gratuidad a las etapas post obligatorias: Bachillerato y Formación Profesional y configurar la etapa de educación infantil de 0-3 años como una etapa voluntaria y gratuita, garantizando que ningún alumno quede sin escolarizar por razones socioeconómicas.

5.- Garantizar la existencia y gratuidad de los centros de educación especial tanto en la red pública como privada concertada como elementos importantes de un modelo educativo especializado y plural que permita elegir a las familias la opción más adecuada a sus intereses y necesidades.

6.- Incorporar las medidas de calidad y excelencia referentes en los países de nuestro entorno con el fin de superar los niveles de conocimientos y competencias exigibles a los sistemas educativos en el marco europeo: evaluación transparente y rendición de cuentas,

autonomía de los centros, refuerzo de la función directiva, etc.

7.- Respetar los cuerpos nacionales del profesorado. En este marco, aprobar un sistema de selección, formación y carrera profesional para los docentes que permita situarle en el epicentro de la mejora de la calidad del sistema educativo.

8.- Implantar aquellas medidas que incrementen la cohesión y vertebración del sistema educativo y garanticen la igualdad de oportunidades:

- ✓ Creación de un Fondo de Cohesión Territorial que permita una financiación adecuada de las comunidades autónomas y permia actuaciones preferentes en' aquellas zonas geográficas o centros educativos que precisen medidas de calidad específicas.
- ✓ Refuerzo de la Alta Inspección educativa para asegurar que el derecho a la educación sea ejercido en igualdad de oportunidades en toda España y que las enseñanzas se imparten con observancia de lo dispuesto por la Constitución Española.
- ✓ Implantar una prueba general de Bachillerato, única en toda España conducente a título con el fin de garantizar unos niveles básicos de calidad en todo el sistema y asegurar la igualdad de oportunidades en el acceso a la universidad.
- ✓ Implantar un Plan de Evaluación General del Sistema Educativo, de periodicidad trienal que permita al estado disponer de un diagnóstico certero del sistema y adoptar las decisiones adecuadas para la mejora continua del mismo.
- ✓ Diseñar un currículo común en toda España que represente el 65% de las enseñanzas comunes en sus propios términos en aquellas CCAA sin lengua cooficial y el 55% en aquellas que tengan lengua cooficial.

9.- Avanzar hacia la modernización y transformación del sistema educativo. En este sentido:

- ✓ Desarrollar un Plan integral para la modernización y transformación digital del sistema educativo avanzando hacia el pleno dominio por parte de todos los alumnos de las competencias digitales
- ✓ Incorporar la obligatoriedad en el sistema educativo español del aprendizaje de

una segunda lengua extranjera.

- ✓ Reforzar y modernizar la formación profesional dual adecuándola a las exigencias de nuestro modelo productivo.
- ✓ Incorporar a la legislación básica de un Plan de emergencia educativa para situaciones de catástrofes, crisis sanitarias o contaminaciones graves.

10.- Apoyar el recurso de inconstitucionalidad anunciado por el Partido Popular contra la LOMIOE para garantizar que no se vulneran derechos recogidos en nuestra Carta Magna como la libertad de elección o el derecho a recibir educación en castellano, lengua oficial de España según marca el Art 3 de la Constitución.

11.- Instar al Ayuntamiento de Parla que exija al Gobierno de España y a los partidos políticos que lo integran, PSOE y Unidas Podemos, que mantengan la referencia al castellano, lengua oficial y común de todos los españoles como lengua vehicular en la enseñanza en todo el Estado en la ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, tal y como establecen la Constitución Española, las sentencias judiciales y los tratados internacionales y, en consecuencia, retiren la enmienda transaccional firmada por ambas formaciones políticas con las fuerzas separatistas al proyecta de ley de reforma educativa de la LOMLOE.

12.- Dar traslado de este acuerdo al Presidente del Gobierno y a la Ministra de Educación y Formación Profesional, así como a los portavoces de los grupos políticos con representación en el Congreso de los Diputados”.

Acuerdo

Se desestima por 15 votos en contra, 10 a favor y 2 abstenciones

Guillermo Alegre Manzano	Cs	s
Esther Álvarez Sánchez	NO ADSCRITA	s
Pedro José Andrino Calvo	M.O.V.E.R. PARLA	n
Beatriz Arceredillo Martín	M.O.V.E.R. PARLA	n
Héctor Carracedo Rufo	PP	s
José Manuel Del Cerro García	PODEMOS-I.U.	n
Francisco Conde Sánchez	PSOE	n
Carolina Cordero Núñez	PODEMOS-I.U.	n
Andrés Correa Barbado	PSOE	n
María Curiel Sánchez	PSOE	n
María Jesús Fúnez Chacón	PP	s
Sabrina García Pereira	Cs	s
Bruno Garrido Pascual	PSOE	n

Gema García Torres	PSOE	n
Ana González Martínez	VOX	a
Ramón Jurado Rodríguez	PSOE	n
Sergio Leal Cervantes	Cs	s
Juan Marcos Manrique López	VOX	a
Francisco Javier Molina Lucero	PP	s
Gema Rodríguez Galán	Cs	s
Javier Rodríguez Ramírez	PODEMOS-I.U.	n
Nerea Ruiz Roso López	PSOE	n
Leticia Sánchez Freire	PODEMOS-I.U.	n
Ana Sánchez Valera	PSOE	n
Marta Varón Crespo	PP	s
Francisco Javier Velaz Domínguez	PSOE	n
José Manuel Zarzoso Revenga	PP	s

[El debate puede seguirse en la sede electrónica](#)

8. MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES CIUDADANOS Y PP PARA INSTAR AL EQUIPO DE GOBIERNO A REDUCIR EL IMPACTO DE LAS SUBIDAS DE LOS COSTES DE ELECTRICIDAD EN LAS FAMILIAS Y CONSUMIDORES PARTICULARES EN PLENA OLA DE FRÍO Y DURANTE LA CRISIS COVID-19.

“Al amparo de lo establecido en el art. 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formulan para su discusión y, en su caso, aprobación en el Pleno Ordinario a celebrar en el mes de FEBRERO DE 2021 la siguiente, PROPUESTA PARA INSTAR AL EQUIPO DE GOBIERNO PARA REDUCIR EL ENORME IMPACTO DE LA SUBIDA DE LOS COSTES DE LA ELECTRICIDAD EN LAS FAMILIAS Y CONSUMIDORES PARTICULARES, EN PLENA OLA DE FRÍO Y DURANTE LA CRISIS DE COVID-19.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La llegada de una terrible ola de frío en los primeros días de 2021 debido al temporal ‘Filomena’ ha elevado, más si cabe, la exigencia económica sobre las familias, autónomos y pymes españolas, añadiendo una subida del 27% al precio de la electricidad a la ya de por sí precaria y angustiosa situación económica derivada de la pandemia.

El incremento de la demanda de electricidad en los hogares españoles, potenciado, además de por este temporal extremo, por las cuarentenas

sanitarias, los confinamientos selectivos y un toque de queda que obliga a las familias españolas a permanecer durante muchas horas en sus domicilios, ha hecho subir los precios un 27%, alcanzando los 16,81 céntimos por kilovatio hora (kWh) con la tarifa regulada (PVPC), frente a los 13,24 céntimos del mismo periodo de 2020.

Esta subida desproporcionada y a destiempo del precio de la electricidad supone un golpe más a las PYMES, autónomos y consumidores particulares que deben hacer frente a estos costes fijos, aun cuando se encuentran en una situación de reducción de sus ingresos.

Como es sabido, España ya tenía una de las facturas eléctricas más caras de la Unión Europea, lo que supone no sólo una importante carga para los bolsillos de nuestros ciudadanos, sino que también erosiona la competitividad de nuestras empresas. Actualmente, en la factura de la luz se imputan los siguientes costes no relacionados directamente con el suministro:

- Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA): 21% para los consumidores peninsulares.
- Impuesto sobre la Electricidad: una imposición creada con el objeto de evitar que los PGE asumiesen las subvenciones al carbón nacional y que, como ya denunció el GP Ciudadanos, actualmente se usa para la financiación autonómica.
- Tasa Municipal del 1,5%.
- Impuesto a la generación eléctrica: todos los generadores sin discriminación pagan un 7% de sus ingresos para el sostenimiento de los costes del sistema.
- Tasa hidroeléctrica: 25,5%, similar al anterior que sólo aplica a las centrales hidroeléctricas, que pagan esta cantidad además del 7% anterior.
- Tasas nucleares: incluyen impuesto por combustible nuclear gastado (2.190 €/kg) y por generación de residuos (6.000 €/m³ para los de media y baja actividad y 1.000 €/m³ para los de muy baja actividad) a sumar al 7% de generación eléctrica.
- Tasa ENRESA: tasa que pagan los propietarios de las centrales nucleares para financiar ENRESA, responsable de la gestión de los residuos nucleares y el desmantelamiento de las mismas.

— Costes extrapeninsulares: el recargo que pagan los consumidores para poder ajustar el precio de la electricidad en todo el territorio nacional (tanto Península como islas y Ciudades Autónomas). Este coste se imputa en los peajes en una mitad de su cuantía total y en los PGE la mitad restante, suponiendo un total de 1.000 millones de euros anuales.

— Fomento de las energías renovables: la financiación de las energías renovables introducidas durante las dos últimas décadas y que en muchos países se asume desde los PGE. Este coste se imputa en los peajes de la factura y actualmente supone un gasto corriente de unos 7.000 millones de euros anuales.

Pese a la situación excepcional, las PYMES, autónomos y los ciudadanos de a pie deben enfrentarse, además, a unos costes fijos que deben asumir independientemente de sus ingresos, como es el coste de la electricidad. Con el objetivo de aminorar el impacto negativo que estos costes fijos podrían tener sobre estos consumidores finales, varias empresas distribuidoras apostaron por permitirles disminuir su potencia contratada o sus modos de aplicación de otros complementos, aunque no hubieran transcurrido los 12 meses desde el último cambio técnico realizado. De este modo se podría ajustar la carga de gasto corriente, especialmente de PYMES y autónomos, con sus necesidades de consumo real ante una caída de la actividad.

Siguiendo esta iniciativa, el Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, generalizó esta posibilidad de forma temporal. Pero el temporal ‘Filomena’ lo ha cambiado todo, incrementando exponencialmente la demanda de electricidad y elevando los precios el mencionado 27%. Por todo lo anterior, y de forma complementaria en situaciones críticas como la que se vive actualmente, sería deseable valorar la reducción de otros costes del suministro eléctrico, como la doble imposición que existe en relación al Impuesto sobre la Electricidad, que forma parte de la base imponible del IVA aplicable en las facturas, una situación análoga en el caso del Impuesto sobre Hidrocarburos y el IVA aplicable en la factura del gas.

Finalmente, pero no menos importante, la situación actual vuelve a invitar a considerar, al menos de forma excepcional, la posibilidad de establecer un tipo reducido de IVA para estos suministros básicos, con el ánimo de limitar la pérdida de tejido productivo, pero también la reincidencia de situaciones de vulnerabilidad social

como las que ha conocido nuestro país en el pasado, a causa de los impagos y cortes de suministro experimentados.

Teniendo presente todo lo anterior, el Grupo Municipal de Ciudadanos Parla propone el debate y aprobación de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: El Grupo Municipal Ciudadanos en el Ayuntamiento de Parla manifiesta la necesidad de que se adopten todas las medidas necesarias para reducir el enorme impacto de la subida del precio de la electricidad en las familias y los consumidores vulnerables, en plena ola de frío, con cuarentenas sanitarias, un toque de queda que obliga a permanecer muchas horas en los hogares y una grave crisis económica para los autónomos y pymes derivada de la pandemia de covid-19.

SEGUNDO: Asimismo, que el Ayuntamiento de Parla inste al Gobierno de España a que impulse, entre otras, las siguientes medidas:

- a) Acabar con la doble imposición establecida en las facturas de la luz y el gas natural, sacando los impuestos de electricidad e hidrocarburos respectivamente, de la base imponible del IVA, rebajando enormemente los precios de la electricidad a las familias y empresas españolas y haciendo más competitiva nuestra economía, al situar estos costes en línea con los de nuestros socios europeos.
- b) Establecer un tipo de IVA reducido (10%) para las facturas de la luz y del gas natural, como mínimo, mientras dure la situación de excepcionalidad derivada de la pandemia de la covid-19.
- c) Impulsar, en colaboración con la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, una reforma de la tarifa eléctrica en relación con los elementos que determinan su coste actual (primas a las energías renovables, compensación de costes extrapeninsulares, amortización de la deuda por déficit tarifario, etc.) para que los consumidores no tengan que soportar los que no están asociados al coste de la generación y distribución de la electricidad.
- d) Impulsar las iniciativas legislativas precisas para regular una garantía social de acceso a los suministros básicos para todos los consumidores y familias en situación de vulnerabilidad, especialmente en los meses de invierno.
- e) Que se adopten todas las medidas necesarias para reducir el enorme impacto de

la subida del precio de la electricidad en las familias y los consumidores vulnerables, en plena ola de frío, con cuarentenas sanitarias, un toque de queda que obliga a permanecer muchas horas en los hogares y una grave crisis económica para los autónomos y PYMES derivada de la pandemia de la COVID-19.

TERCERO: En caso de no haberse realizado, solicitamos al Ayuntamiento de Parla que requiera a las compañías eléctricas que operan en el municipio la Tasa Municipal del 1,5% por ser una fuente de ingresos que pertenecen al Ayuntamiento y que de no ser reclamada, quedará en las arcas de las compañías eléctricas que operan en el municipio. En Parla a, 20 de enero de 2021. Fdo.: Guillermo Alegre Manzano. Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos”.

Primera votación: empate, con 13 votos a favor y en contra y 1 abstención.

Guillermo Alegre Manzano	Cs	s
Esther Álvarez Sánchez	NO ADSCRITA	s
Pedro José Andriño Calvo	M.O.V.E.R. PARLA	a
Beatriz Arceredillo Martín	M.O.V.E.R. PARLA	s
Héctor Carracedo Rufo	PP	s
José Manuel Del Cerro García	PODEMOS-I.U.	n
Francisco Conde Sánchez	PSOE	n
Carolina Cordero Núñez	PODEMOS-I.U.	n
Andrés Correa Barbado	PSOE	n
María Curiel Sánchez	PSOE	n
María Jesús Fúnez Chacón	PP	s
Sabrina García Pereira	Cs	s
Bruno Garrido Pascual	PSOE	n
Gema García Torres	PSOE	n
Ana González Martínez	VOX	s
Ramón Jurado Rodríguez	PSOE	n
Sergio Leal Cervantes	Cs	s
Juan Marcos Manrique López	VOX	s
Francisco Javier Molina Lucero	PP	s
Gema Rodríguez Galán	Cs	s
Javier Rodríguez Ramírez	PODEMOS-I.U.	n
Nerea Ruiz Roso López	PSOE	n
Leticia Sánchez Freire	PODEMOS-I.U.	n
Ana Sánchez Valera	PSOE	n
Marta Varón Crespo	PP	s
Francisco Javier Velaz Domínguez	PSOE	n
José Manuel Zarzoso Revenga	PP	s

Segunda votación: empate, con 13 votos a favor y en contra y 1 abstención.

Guillermo Alegre Manzano	Cs	s
Esther Álvarez Sánchez	NO ADSCRITA	s
Pedro José Andrino Calvo	M.O.V.E.R. PARLA	a
Beatriz Arceredillo Martín	M.O.V.E.R. PARLA	s
Héctor Carracedo Rufo	PP	s
José Manuel Del Cerro García	PODEMOS-I.U.	n
Francisco Conde Sánchez	PSOE	n
Carolina Cordero Núñez	PODEMOS-I.U.	n
Andrés Correa Barbado	PSOE	n
María Curiel Sánchez	PSOE	n
María Jesús Fúnez Chacón	PP	s
Sabrina García Pereira	Cs	s
Bruno Garrido Pascual	PSOE	n
Gema García Torres	PSOE	n
Ana González Martínez	VOX	s
Ramón Jurado Rodríguez	PSOE	n
Sergio Leal Cervantes	Cs	s
Juan Marcos Manrique López	VOX	s
Francisco Javier Molina Lucero	PP	s
Gema Rodríguez Galán	Cs	s
Javier Rodríguez Ramírez	PODEMOS-I.U.	n
Nerea Ruiz Roso López	PSOE	n
Leticia Sánchez Freire	PODEMOS-I.U.	n
Ana Sánchez Valera	PSOE	n
Marta Varón Crespo	PP	s
Francisco Javier Velaz Domínguez	PSOE	n
José Manuel Zarzoso Revenga	PP	s

Voto de calidad no

El debate puede seguirse en la sede electrónica

9. MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS PARA INCLUIR EN LA PARTE RESOLUTIVA MOCIÓN RELATIVA A LA CREACIÓN DE UN SERVICIO DE APOYO A PERSONAS CONFINADAS.

“PROPOSICIÓN AL PLENO QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS PARA INCLUIR EN LA PARTE RESOLUTIVA del orden del día al amparo de lo establecido en el art. 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formulan para su discusión y, en su caso, aprobación en el Pleno Ordinario a celebrar en el mes de JULIO DE 2020 la siguiente, MOCION RELATIVA A LA CREACIÓN DE UN SERVICIO DE APOYO A PERSONAS CONFINADAS.

EXPOSICION DE MOTIVOS Las corporaciones locales son la administración más cercana a los vecinos y ofrecen en muchos casos la asistencia más directa a la ciudadanía (servicios sociales, información...) Es por ello que, desde el Grupo Municipal de Ciudadanos Parla, no queremos olvidarnos del papel fundamental que tienen los Ayuntamientos, que disponen de recursos y herramientas que deben ponerse, como se viene haciendo en muchas corporaciones locales, al servicio de la prioridad de la ciudadanía: para combatir las consecuencias de la crisis del COVID-19. Desde el inicio de esta crisis, el Grupo Municipal de Ciudadanos en Parla, hemos propuesto ideas y medidas para paliar los efectos económicos que pueda tener la pandemia, prueba de ello es la solicitud de ayudas a Pymes, autónomos y comercios locales que registramos el 21 de marzo. Somos conscientes de que frenar al virus, además de las medidas implementadas por la Comunidad de Madrid y el Gobierno nacional deben ir acompañadas de una responsabilidad individual de los ciudadanos. Por este motivo queremos preocuparnos por las familias y personas que deben someterse a confinamiento por indicaciones sanitarias. En algunas ocasiones cumplir estrictamente con el mismo resulta dificultoso debido a que estas familias o personas carecen de red de apoyo familiar o social para realizar actividades básicas de la vida diaria que les pueden llegar a obligar a salir de sus casas.

Creemos que a estas personas en cuarentena médica se les debería prestar un apoyo para que puedan cumplir con el confinamiento. Para ellos proponemos la creación de un Servicio de Apoyo destinado a personas sin red familiar y/o social que deban estar confinadas por indicación sanitaria y que puedan solicitar a través de Servicios Sociales este servicio para prestarlo en colaboración con Protección Civil para que las personas y familias enteras asiladas en casa por prescripción sanitaria que no tienen red social de apoyo y que necesitan que se les ayude con la compra en el supermercado, en la farmacia, para bajar la basura, pasear al perro... puedan dirigirse a los Servicios Sociales para solicitar ayuda en la realización de estas actividades básica Por todo lo expuesto el Grupo Municipal Ciudadanos del Ayuntamiento de Parla propone al pleno de la Corporación los siguientes acuerdos,

PRIMERO: Instar al equipo de gobierno a la creación y puesta en marcha lo antes posible de un Servicio de Apoyo a Personas Confinadas, que pueda prestarse con los voluntarios

de Protección Civil y Emergencias. En Parla a, 19 de noviembre de 2020. Fdo.: Guillermo Alegre Manzano Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos”.

Se aprueba por 13 votos a favor, 0 en contra y 14 abstenciones.

Guillermo Alegre Manzano	Cs	s
Esther Álvarez Sánchez	NO ADSCRITA	s
Pedro José Andrino Calvo	M.O.V.E.R. PARLA	a
Beatriz Arceredillo Martín	M.O.V.E.R. PARLA	s
Héctor Carracedo Rufo	PP	s
José Manuel Del Cerro García	PODEMOS-I.U.	a
Francisco Conde Sánchez	PSOE	a
Carolina Cordero Núñez	PODEMOS-I.U.	a
Andrés Correa Barbado	PSOE	a
María Curiel Sánchez	PSOE	a
María Jesús Fúnez Chacón	PP	s
Sabrina García Pereira	Cs	s
Bruno Garrido Pascual	PSOE	a
Gema García Torres	PSOE	a
Ana González Martínez	VOX	s
Ramón Jurado Rodríguez	PSOE	a
Sergio Leal Cervantes	Cs	s
Juan Marcos Manrique López	VOX	s
Francisco Javier Molina Lucero	PP	s
Gema Rodríguez Galán	Cs	s
Javier Rodríguez Ramírez	PODEMOS-I.U.	a
Nerea Ruiz Roso López	PSOE	a
Leticia Sánchez Freire	PODEMOS-I.U.	a
Ana Sánchez Valera	PSOE	a
Marta Varón Crespo	PP	s
Francisco Javier Velaz Domínguez	PSOE	a
José Manuel Zarzoso Revenga	PP	s

El debate puede seguirse en la sede electrónica

10. MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL VOX PARA INSTAR AL GOBIERNO A REPARTIR MASCARILLAS DE MANERA GRATUITA A LOS VECINOS DE PARLA

“El Grupo Municipal Vox en el Ayuntamiento de Parla, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea elevar al Pleno Municipal la siguiente Proposición:

EXPOSICION DE MOTIVOS

En la situación -actual de estado de alarma 'que 'vuelve a golpear a los sectores económicos más débiles, pero más necesarios, en el continuismo de la trágica gestión de un gobierno insolvente, multitud de familias están viendo afectada gravemente su economía y no pueden llegar a comprar los alimentos más básicos y necesarios. Nos encontramos sin duda inmersos en una emergencia alimentaria creciente en los hogares de nuestros vecinos.

Por si fuera poco, miles de españoles siguen sin cobrar los ERTES y el ingreso mínimo vital se autoriza de forma cuestionable. Esto hace que la carga de adquirir productos de obligatoriedad recientemente regulada suponga en muchas familias un esfuerzo intolerable.

La situación es crítica y requiere una respuesta inmediata y contundente. Este grupo presentará múltiples propuestas para paliar las necesidades básicas y seguirá presentando cuantas sean necesarias, pero hoy planteamos la solución a una cuestión que afecta, en mayor o menor medida, a todas familias: ninguna madre debe elegir entre comprar leche o mascarillas, ningún abuelo debe elegir entre calentar el hogar o comprar mascarillas.

- Estado de alarma: Medidas de seguridad, higiene y prevención en la desescalada.

Con la declaración por la Organización Mundial de la Salud de la pandemia por la COVID-19 el pasado 11 de marzo de 2020, y posterior declaración de estado de alarma en España, mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 (BOE n.º 67, de 14 de marzo), sucesivamente prorrogado, el Ministro de Sanidad quedó habilitado para dictar las órdenes, resoluciones, disposiciones e instrucciones interpretativas que, dentro de su ámbito de actuación como autoridad delegada, sean necesarias para garantizar la prestación de todos los servicios, ordinarios o extraordinarios, en orden a la protección de personas, bienes y lugares.

Recientemente se ha publicado el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara de nuevo el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2.

- Orden SND/422/2020, de 19 de mayo, por la que se regulan las condiciones para el uso obligatorio de mascarilla.

Al amparo de dicha regulación, de carácter urgente y extraordinario, se dictó la Orden

SND/422/2020, de 19 de mayo, por la que se regulan las condiciones para el uso obligatorio de mascarilla durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. Se ha justificado la publicación de dicha Orden indicando que la evolución de la crisis sanitaria ha obligado a adaptar y concretar las medidas adoptadas, para asegurar la eficiencia en su gestión, y dada la ya reconocida alta transmisibilidad del SARS-CoV2.

De esta manera, y desde el pasado 21 de mayo, resulta obligado el uso de mascarilla de cualquier tipo, aunque preferentemente higiénicas y quirúrgicas, que cubra nariz y boca, por parte de la población mayor de 6 años (recomendable en niños de 3 a 6), con determinadas excepciones. Y todo ello en la vía pública, en espacios al aire libre, y en cualquier espacio cerrado de uso público, o que se encuentre abierto al público, siempre que no sea posible mantener una distancia de seguridad interpersonal de al menos dos metros.

Si bien, el Ayuntamiento de Parla, ya hizo un reparto gratuito a los vecinos en un momento puntual, estimamos la posibilidad de mayor alcance de bonificación a los vecinos y por todo lo expuesto, propone al pleno municipal para su debate y aprobación si procede, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1. El suministro gratuito de mascarillas, higiénicas o quirúrgicas, mientras sean de uso obligatorio para todos los vecinos mayores de seis años y, una vez finalizado el estado de alarma, al solicitante con prescripción médica, estableciendo el mecanismo más adecuado y seguro para su efectiva entrega a los vecinos.
2. Exigir a la Comunidad Autónoma de Madrid, la dotación de la partida correspondiente en los presupuestos para la financiación del material distribuido en las condiciones establecidas en el punto anterior.
3. Instar al gobierno de España a la financiación de las mascarillas higiénicas o quirúrgicas, una vez finalizado el estado de alarma y cuando su uso sea declarado como recomendable y no obligatorio”.

Sergio Leal pide que conste en acta lo que ha dicho y lo repite: “Totalmente de acuerdo en dar mascarillas a los más necesitados, a los que más los necesitan, a personas

vulnerables a cargo del Ayuntamiento, de Servicios Sociales. También, que nosotros, con nuestro sueldo, no creo que sea necesario que nos den las mascarillas gratuitas”.

Se desestima la proposición por 9 en contra, 8 a favor y 10 abstenciones

Guillermo Alegre Manzano	Cs	n
Esther Álvarez Sánchez	NO ADSCRITA	s
Pedro José Andrino Calvo	M.O.V.E.R. PARLA	n
Beatriz Arceredillo Martín	M.O.V.E.R. PARLA	a
Héctor Carracedo Rufo	PP	s
José Manuel Del Cerro García	PODEMOS-I.U.	n
Francisco Conde Sánchez	PSOE	a
Carolina Cordero Núñez	PODEMOS-I.U.	n
Andrés Correa Barbado	PSOE	a
María Curiel Sánchez	PSOE	a
María Jesús Fúnez Chacón	PP	s
Sabrina García Pereira	Cs	n
Bruno Garrido Pascual	PSOE	a
Gema García Torres	PSOE	a
Ana González Martínez	VOX	s
Ramón Jurado Rodríguez	PSOE	a
Sergio Leal Cervantes	Cs	n
Juan Marcos Manrique López	VOX	s
Francisco Javier Molina Lucero	PP	s
Gema Rodríguez Galán	Cs	n
Javier Rodríguez Ramírez	PODEMOS-I.U.	n
Nerea Ruiz Roso López	PSOE	a
Leticia Sánchez Freire	PODEMOS-I.U.	n
Ana Sánchez Valera	PSOE	a
Marta Varón Crespo	PP	s
Francisco Javier Velaz Domínguez	PSOE	a
José Manuel Zarzoso Revenga	PP	s

El debate puede seguirse en la sede electrónica

11. MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL VOX SOBRE MEDIDAS EFICACES DE AYUDA A LOS CIUDADANOS ANTE LAS CONSECUENCIAS DE LA BORRASCA FILOMENA.

AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA

El Grupo Municipal Vox del Ayuntamiento de Parla, presenta, para su discusión y posterior aprobación, si procede, la siguiente PROPOSICIÓN URGENTE:

Medidas eficaces de ayuda a los ciudadanos ante las consecuencias de la borrasca Filomena para paliar sus efectos y no continuar con la inactividad de las Administraciones y su falta de previsión.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los ciudadanos han quedado desprotegidos y solos-con sus propios medios ante circunstancias adversas como ha sido la borrasca Filomena a su paso por una gran parte de España.

Es cierto que en Parla no suelen darse estos fenómenos con esta fuerza y que, a diferencia de lo que ocurre en otros pueblos y otras latitudes, no tendría sentido tener un equipamiento permanente para estos problemas, porque resultaría ineficaz e ineficiente.

Pero no es menos cierto que este temporal ha sido objeto de alarma por los meteorólogos, que han acertado en su previsión y posibles consecuencias, así como su excepcional intensidad, disponiendo las administraciones de esta información desde hacía varias semanas.

Y, sin embargo, no ha habido anticipación por parte de ninguna de ellas ni se ha dotado a los diferentes municipios de planes específicos y concretos ante esta crisis, sabiendo cuál iba a ser su desarrollo y cuáles podrían ser sus tremendas consecuencias.

Por ejemplo, teniendo en cuenta el importante número de empresas de construcción en nuestro municipio y alrededores, hubiera sido lógico elaborar un plan de limpieza de las calles del municipio semanas antes de esta borrasca y definir en él las máquinas de todo tipo necesarias para despejar primero los accesos esenciales, (hospital, ambulatorios, colegios etc.), después las calles principales para accesos y por último el resto de calles, previendo además una recogida específica y adecuada de basuras para los días más duros de la nevada con vehículos apropiados.

Ese plan hubiera llevado consigo una definición de necesidades, tanto de vehículos susceptibles de alquilar a las empresas como de personal necesario, con lo que las Administraciones hubieran podido controlar el fenómeno y advertir a los ciudadanos de los tiempos de respuesta con antelación, para que todos hubiéramos sabido qué esperar y cuándo nuestros accesos estarían transitables para una correcta preparación.

Pero nada de esto se ha hecho, ni cualquier otra alternativa deseable, demostrando una vez más que nuestro sistema político, con la dispersión de competencias entre las

diferentes administraciones, - central, autonómica y local -, no provoca otra cosa que caos y dejación de responsabilidades mientras los políticos de los partidos tradicionales se echan la culpa unos a otros.

Pero ahora es el momento de exigir soluciones. La falta de previsión por parte de las distintas administraciones ha sido un hecho y ha dejado sin el auxilio lógico a los ciudadanos, pero esto no podemos permitir que continúe y es el momento de solicitar medidas eficaces a partir de este mismo momento.

Y esas medidas deben ir en las siguientes líneas:

- Actuaciones inmediatas ante las consecuencias del temporal, con medidas concretas de adecuación y de limpieza de calles, recogida de ramas, prevención de accidentes y gestión de residuos de forma recurrente y devolviendo la normalidad a los ciudadanos.
- Realizar por parte del equipo de gobierno municipal, un Informe exhaustivo, concreto y completo de daños, tanto a los elementos patrimoniales del Ayuntamiento, como a instalaciones privadas particulares o de negocio.
- Guiar a los ciudadanos en sus reclamaciones legítimas al Ayuntamiento para que, lejos de tratar de indemnizar lo menos posible y buscar estrategias para no pagar, se lleven a cabo los pagos de indemnizaciones correspondientes y legales lo antes posible y asesorando a los ciudadanos sobre lo que deben reclamar y conseguir.
- Adelantarnos a otras posibles crisis de otro tipo, efectuando planes de contingencia que permitan a las administraciones el mando único ante determinadas situaciones o fenómenos y que asignen tiempos de realización de planes de solución en distintos supuestos que puedan ser conocidos y predichos con la antelación de la que hemos dispuesto y no utilizado en esta ocasión.

Por todo ello, por conseguir la confianza de nuestros vecinos en su Ayuntamiento; por ejemplaridad y solidaridad y por empezar a dar soluciones a los ciudadanos ante estas crisis, el Grupo Municipal VOX presenta al Pleno de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Parla para debate y aprobación, si procede, la siguiente

PROPUESTAS DE ACUERDO

PRIMERO: En la medida que todavía no se haya terminado, devolver con urgencia la normalidad a los ciudadanos, cerrando la limpieza de todas las calles y los accesos, estableciendo la normal recogida de basuras y eliminando los restos peligrosos de esta

borrasca como ramas rotas del suelo o posibles elementos que puedan provocar caídas o desprendimientos,

Elaboración urgente por parte el equipo de Gobierno municipal, de un Informe de daños que sea completo, veraz y exhaustivo, tanto de los daños propios patrimoniales del Ayuntamiento como de los de negocios y particulares, para lo que debe establecerse una línea de atención específica para ciudadanos afectados por esta borrasca. Este Informe debe incluir:

- Relación de daños en edificios municipales, en cubiertas, tejados, canalizaciones de agua etc., con especial atención a los centros educativos de titularidad municipal.
- Daños en vías públicas, incluyendo farolas, mobiliario urbano, señalética, etc.
- Daños en el sistema de recogida de basuras, (recogida neumática, contenedores de basura, etc.) - ----- - ----- - ----- - ----- - -----
- Daños en los parques y jardines, así como en la arboleda municipal, utilizando el preceptivo inventario municipal y registro de cada árbol.
- Daños a terceros que sean imputables al ayuntamiento, tales como desperfectos ocasionados por ramas desprendidas etc., así como una estimación de las reclamaciones patrimoniales que se puedan ocasionar por caídas y demás eventualidades

SEGUNDO. Elaboración por parte de los técnicos municipales de una guía útil sobre lo que es reclamable y lo que no lo es, por parte de los ciudadanos al propio Ayuntamiento, en base a la situación y posibles problemas provocados por esta borrasca. De esta manera facilitaremos las gestiones a los ciudadanos y conseguiremos una mayor eficiencia y rapidez en las indemnizaciones-legítimas-que permitan recuperar la normalidad lo antes posible.-Esta guía se enviará por correo electrónico a las personas que lo soliciten y estará disponible en la web municipal.

TERCERO. Puesta en marcha de un servicio específico de atención telefónica eficaz con estándares de calidad suficiente en cuanto a esperas y llamadas atendidas que de soporte a damnificados por esta situación.

CUARTO. Realizar desde ahora mismo un plan de contingencia ante posibles futuras crisis de este tipo o de cualquier otro que sean factibles de predicción. Este plan debe contemplar métodos para establecer medidas con antelación, con las fechas en que deben estar preparadas y forma de informar a la población. Fundamental establecer la jerarquía de toma de decisiones ante estas situaciones entre las diferentes

administraciones para evitar el caos organizativo y la disolución de responsabilidades que ha sucedido en esta ocasión”.

Se aprueba por 12 votos a favor, 1 en contra y 14 abstenciones

Guillermo Alegre Manzano	Cs	s
Esther Álvarez Sánchez	NO ADSCRITA	s
Pedro José Andrino Calvo	M.O.V.E.R. PARLA	n
Beatriz Arceredillo Martín	M.O.V.E.R. PARLA	a
Héctor Carracedo Rufo	PP	s
José Manuel Del Cerro García	PODEMOS-I.U.	a
Francisco Conde Sánchez	PSOE	a
Carolina Cordero Núñez	PODEMOS-I.U.	a
Andrés Correa Barbado	PSOE	a
María Curiel Sánchez	PSOE	a
María Jesús Fúnez Chacón	PP	s
Sabrina García Pereira	Cs	s
Bruno Garrido Pascual	PSOE	a
Gema García Torres	PSOE	a
Ana González Martínez	VOX	s
Ramón Jurado Rodríguez	PSOE	a
Sergio Leal Cervantes	Cs	s
Juan Marcos Manrique López	VOX	s
Francisco Javier Molina Lucero	PP	s
Gema Rodríguez Galán	Cs	s
Javier Rodríguez Ramírez	PODEMOS-I.U.	a
Nerea Ruiz Roso López	PSOE	a
Leticia Sánchez Freire	PODEMOS-I.U.	a
Ana Sánchez Valera	PSOE	a
Marta Varón Crespo	PP	s
Francisco Javier Velaz Domínguez	PSOE	a
José Manuel Zarzoso Revenga	PP	s

El debate puede seguirse en la sede electrónica

12. MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL VOX PARA EL ASESORAMIENTO DE LA POBLACIÓN EN LAS RECLAMACIONES PATRIMONIALES Y OTRAS AYUDAS OFICIALES.

“PROPOSICIÓN URGENTE QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL VOX PARA EL ASESORAMIENTO A LA POBLACION EN LAS RECLAMACIONES PATRIMONIALES Y OTRAS AYUDAS OFICIALES

El Grupo Municipal VOX PARLA, conforme a lo previsto en el Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Parla, desea elevar la siguiente Proposición urgente

para su debate en el Pleno:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La nevada y posterior helada producida por el temporal "Filomena" en Parla ha producido innumerables daños en el patrimonio público, pero también en los bienes de los particulares además de los accidentes y lesiones personales ocasionadas por la caída en el hielo.

Las relaciones que mantienen los ciudadanos con las Administraciones Públicas y las aseguradoras pueden resultarles complicadas, pues muchas veces no disponen de la suficiente información de los daños que están cubiertos y de los que están excluidos. Esta relación está descrita en la siguiente normativa:

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, donde se establece y regula las bases del régimen jurídico de las Administraciones Públicas y los principios del sistema de responsabilidad de las Administraciones Públicas.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, donde se regulan los requisitos de validez y eficacia de los actos administrativos, el procedimiento administrativo común a todas las Administraciones Públicas, incluyendo el sancionador y el de reclamación de responsabilidad de las Administraciones Públicas

Ley 7/2015 de 28 de diciembre, (Art 5.3 - F - A) por la que se establece como necesario el dictamen de la Comisión Jurídica Asesora de la CAM en expedientes tramitados por la Comunidad de Madrid, las entidades locales y las universidades públicas sobre reclamaciones de responsabilidad patrimonial, cuando la cantidad reclamada sea igual o superior a quince mil euros o la cuantía sea indeterminado.

Toda esta regulación y normativa resulta especialmente engorrosa para la mayoría de ciudadanos y ante la declaración por parte del Gobierno de España de Zona Afectada Gravemente por una Emergencia de Protección Civil, prevista en la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil (coloquialmente conocida como declaración de Zona Catastrófica), se considera conveniente ampliar a los ciudadanos la información sobre los efectos que tendrá esta declaración, los daños que pueden reclamar, a qué entidad, de qué forma y en qué plazo, así como otras ayudas fiscales y laborales.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal VOX Parla presenta al Pleno de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Parla para debate y aprobación, si procede, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO: Que el Ayuntamiento de Parla elabore una guía rápida y sencilla sobre la forma de solicitar ayudas u otras medidas relacionadas con los daños ocasionadas aor el temporal "Filomena".

SEGUNDO: Que dicha guía se cuelgue en la página web del ayuntamiento en un lugar visible y se habilite una dirección de correo electrónico para resolver dudas a este respecto”.

Se aprueba por 12 votos a favor, 0 en contra y 15 abstenciones

Guillermo Alegre Manzano	Cs	s
Esther Álvarez Sánchez	NO ADSCRITA	s
Pedro José Andriño Calvo	M.O.V.E.R. PARLA	a
Beatriz Arceredillo Martín	M.O.V.E.R. PARLA	a
Héctor Carracedo Rufo	PP	s
José Manuel Del Cerro García	PODEMOS-I.U.	a
Francisco Conde Sánchez	PSOE	a
Carolina Cordero Núñez	PODEMOS-I.U.	a
Andrés Correa Barbado	PSOE	a
María Curiel Sánchez	PSOE	a
María Jesús Fúnez Chacón	PP	s
Sabrina García Pereira	Cs	s
Bruno Garrido Pascual	PSOE	a
Gema García Torres	PSOE	a
Ana González Martínez	VOX	s
Ramón Jurado Rodríguez	PSOE	a
Sergio Leal Cervantes	Cs	s
Juan Marcos Manrique López	VOX	s
Francisco Javier Molina Lucero	PP	s
Gema Rodríguez Galán	Cs	s
Javier Rodríguez Ramírez	PODEMOS-I.U.	a
Nerea Ruiz Roso López	PSOE	a
Leticia Sánchez Freire	PODEMOS-I.U.	a
Ana Sánchez Valera	PSOE	a
Marta Varón Crespo	PP	s
Francisco Javier Velaz Domínguez	PSOE	a
José Manuel Zarzoso Revenga	PP	s

El debate puede seguirse en la sede electrónica

Se levanta la sesión a las 20,16 horas quedando para la próxima sesión los siguientes puntos:

13. PROPUESTA ALCALDÍA REPROBACIÓN CONCEJAL.

**“PROPUESTA URGENTE DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA PIDIENDO LA REPROBACIÓN DEL CONCEJAL JOSÉ MANUEL ZARZOSO REVENGA POR SUS REPETIDAS FALTAS DE RESPETO AL PLENO MUNICIPAL, AL ALCALDE Y A LA CIUDADANÍA DE PARLA
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

14. PROPUESTA ALCALDÍA NUEVA FINANCIACIÓN TRANVÍA.

15. MOCIÓN CONJUNTA PSOE- UNIDAS PODEMOS-IU RELATIVA AL APOYO A LAS REIVINDICACIONES DE LOS TRABAJADORES Y TRABAJADORAS JUBILADAS ANTICIPADAMENTE CON 40 AÑOS O MÁS DE COTIZACIÓN

16. MOCIÓN CONJUNTA PSOE- UNIDAS PODEMOS-IU SOBRE LA CONTENCIÓN DEL PRECIO DE LOS ALQUILERES, Y LAS GARANTÍAS PARA PERSONAS ARRENDATARIAS Y PEQUEÑOS PROPIETARIOS/AS

17. MOCIÓN CONJUNTA PSOE- UNIDAS PODEMOS-IU PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS MANDATOS DE LA ONU EN MATERIA DE VIVIENDA DE LA PLATAFORMA DE AFECTADOS POR LA HIPOTECA DE PARLA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS MANDATOS DE LA ONU EN MATERIA DE VIVIENDA

18. MOCIÓN PP SOLICITANDO COMPARECENCIA DEL ALCALDE O CONCEJAL DELEGADO EN REFERENCIA A LA ANÓMALA SITUACIÓN QUE ESTÁ OCURRIENDO EN LAS LICITACIONES DE DIFERENTES

SERVICIOS MUNICIPALES

19. MOCIÓN DE CS PARA APROBAR DECLARACIÓN INSTITUCIONAL PARA CONDENAR LOS DISTURBIOS EN MADRID Y EN OTRAS CIUDADES DE ESPAÑA.

20. MOCIÓN DE CS A LA COMISIÓN ESPECÍFICA PERMANENTE DE TRABAJO COVID-19 QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS RELATIVA A INSTAR AL EQUIPO DE GOBIERNO A REALIZAR UNA CAMPAÑA DE INFORMACIÓN, CONCIENCIACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN A LOS JÓVENES DE LA CIUDAD DE PARLA SOBRE LOS RIESGOS DE LA COVID-19.

21. MOCIÓN CS PARA INSTAR AL EQUIPO DE GOBIERNO A LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN URGENTE DE UN PLAN DE RECUPERACIÓN DE LA MASA FORESTAL DE PARLA COMO CONSECUENCIA DE LOS EFECTOS DERIVADOS DE LA BORRASCA “FILOMENA”.

22. MOCIÓN VOX INSTANDO A REALIZAR UN INVENTARIO DE CRUCES EN PARLA PARA PROCEDER A SU CATALOGACIÓN COMO BIEN DE INTERÉS CULTURAL.

23. MOCIÓN DE MOVER PARLA PARA QUE LA MANCOMUNIDAD DEL SUR NO SIGA ADELANTE CON EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UNA MACRO PLANTA DE TRATAMIENTO MECÁNICO-BIOLÓGICO (TMB).

24. MOCIÓN DE CONCEJALA NO ADSCRITA PARA QUE SE APRUEBE LA IMPLANTACIÓN DE MEDIDAS PROTECCIÓN DE LAS CIGÜEÑAS QUE HABITAN NUESTRO MUNICIPIO.